

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII

Neuquén, 01 de Septiembre de 2017

EDICIÓN N° 3590

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Gobierno y Justicia: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente: Sr. JORGE ANTONIO LARA

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Producción y Turismo: Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO

Ministro de Salud y Desarrollo Social: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Energía, Servicios Públicos y
Recursos Naturales: Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 1359/17**

Neuquén, 18 de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 7423-003148/17 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; el Código Fiscal Provincial vigente y la Ley Impositiva Anual 3035; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva Anual 3035, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 213 del Código Fiscal Provincial vigente, fija en su Artículo 4° la alícuota general y las alícuotas particulares de cada actividad, correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el inciso c) del Artículo 4° establece la alícuota del cero por ciento (0%) para las actividades de la construcción relacionadas con la obra pública en contrataciones efectuadas dentro del territorio de la Provincia del Neuquén, con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, como también la construcción de viviendas económicas destinadas a casa habitación;

Que por su parte el inciso d) del referido Artículo fija la alícuota del cero por ciento (0%) para las actividades relacionadas con la Industria Manufacturera cuando dichas actividades sean desarrolladas por contribuyentes categorizados como Micro y Pequeña Empresa, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Título I de la Ley Nacional N° 25300 y sus modificatorias;

Que es menester establecer los requisitos y condiciones que deberán observar los contribuyentes a fin de acceder a los beneficios citados precedentemente;

Que han emitido opinión favorable la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en el marco de lo previsto por el Artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación del Artículo 4°, incisos c) y d) de la Ley Impositiva

Anual 3035, conforme el Anexo Único que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ**BRUNO****ANEXO ÚNICO****REGLAMENTACIÓN
ARTÍCULO 4°, INCISOS C) Y D)****LEY IMPOSITIVA ANUAL 3035**

Artículo 1°: Las actividades de la construcción relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones efectuadas con el Estado Nacional, Provincial o Municipal alcanzadas por la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), son aquellas que se efectúen dentro del territorio de la Provincia del Neuquén.

Para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el Artículo 4° inciso c) de la Ley Impositiva 3035, los contribuyentes deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas, en los términos y plazos que la misma establezca, el formulario de declaración jurada y actualización de datos diseñado a tal efecto, por cada obra pública durante el plazo de la realización de la misma, manifestando estar comprendido en el beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%).

En todos los casos las empresas referidas deberán conservar en su poder y a disposición de la Dirección Provincial de Rentas, el/los contratos de Obra Pública debidamente sellado/s, respaldatorio/s de la identificación efectuada en la facturación respectiva.

Artículo 2°: Para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el segundo párrafo del Artículo 4° inciso c) de la Ley Impositiva 3035, las empresas constructoras deberán acreditar que el plan de vivienda contempla los requisitos allí establecidos, presentando además:

1. El contrato de obra;
2. El plano aprobado por autoridad competente

Los contribuyentes deberán efectuar en la facturación de cada obra alcanzada por el beneficio, una identificación precisa de la misma.

Artículo 3°: Para acceder al beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el Artículo 4° inciso d) de la Ley Impositiva 3035, las empresas industriales categorizadas como Micro y Pequeña Empresa, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Título I de la Ley Nacional N° 25300, sus modificatorias y complementarias, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas, en los términos y plazos que la misma establezca el formulario de declaración jurada y actualización de datos diseñado a tal efecto.

Las referidas empresas deberán confeccionar el mencionado formulario manifestando estar en producción, incluyendo la certificación expedida por la Municipalidad del lugar en donde se encuentre radicada la planta del establecimiento industrial. En los casos que la misma se encuentre fuera del ejido Municipal, deberán contar con la habilitación expedida por el organismo de contralor competente.

Las empresas industriales deberán presentar el certificado de acreditación de la condición de Micro y Pequeña Empresa, expedida por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa o el organismo que en el futuro lo reemplace recordando que previamente y a los efectos de la categorización como Micro o Pequeña Empresa, las industrias manufactureras deberán categorizarse como tales, conforme la declaración jurada de ventas totales anuales, por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 4°: Las actividades relacionadas con la industria manufacturera alcanzadas por la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), son aquellas que se desarrollen en cualquier establecimiento industrial -radicados o no- en el territorio de la Provincia del Neuquén, teniendo en cuenta además que:

- 1) Los trabajos de montaje e instalación de equipos industriales, como calderas, hornos industria-

les, ascensores, escaleras mecánicas, como así también el montaje de construcciones prefabricadas ejecutado por los sujetos que produjeron estos bienes, deben considerarse comprendidos en la industria manufacturera, a excepción de:

- a) Aquellos que fueran realizados por sujetos diferentes a los que los produjeron, en cuyo caso serán considerados como servicios, correspondiéndole el tratamiento de dicha actividad.
- b) Aquellos que fueran realizados como un servicio conexo a la venta de los productos anteriormente descriptos, en cuyo caso serán considerados como ventas mayoristas o minoristas, según corresponda.

2) De tratarse de una industria alimenticia y en el supuesto que el producto que se fabrica carezca de fórmulas aprobadas o marcas registradas, deberá contarse con la aprobación de la autoridad provincial/municipal bromatológica u organismo sanitario competente.

Artículo 5°: Las industrias que no cumplieren con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Decreto, deberán ingresar el impuesto de conformidad a la alícuota correspondiente, tributando en su caso, el impuesto mínimo anual establecido en el Artículo 8° de la Ley Impositiva Anual.

Artículo 6°: En el caso de empresas industriales o manufactureras - independientemente de su categorización- que ejerzan la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos en el IVA, será aplicable la alícuota general establecida en el Artículo 4°, primer párrafo, de la Ley Impositiva 3035, debiendo declarar dichos ingresos conforme los códigos de actividades previstos en el inciso a) del mencionado cuerpo legal, con los incrementos previstos en el Artículo 7° de dicha Ley, en caso de corresponder.

A tales efectos, se considerarán consumidores finales a las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos o servicios, ya sea en beneficio propio o de su grupo

familiar, en tanto dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación de procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

Artículo 7°: Los ingresos a considerar para establecer la alícuota a aplicar en el presente período fiscal de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 3035, serán aquellos devengados por todo concepto durante el ejercicio fiscal anterior, independientemente si el contribuyente desarrolla actividades gravadas, exentas y no gravadas; ya sea en forma directa o por cuenta y orden de terceros.

Igual criterio se deberá dispensar en relación a los ingresos a considerar, para determinar el impuesto mínimo anual con imputación mensual, a aplicar en el presente período fiscal para las actividades descriptas en el inciso a) del Artículo 8° de la citada norma.

DECRETOS SINTETIZADOS

1347 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Loncopué con fondos provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Lindero Atravesado" de acuerdo a la primera adenda al Acta Acuerdo Transaccional, aprobada mediante Decreto N° 1233/17, para la realización de la obra denominada en el anexo único del mismo: II Etapa Natatorio Cubierto de la localidad de Loncopué.

1348 - Otorga a la Asociación Civil San Cayetano un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a la contratación de mano de obra necesaria para el cerramiento perimetral del Predio del Parque Religioso, Recreativo y Cultural San Cayetano, Asociación Civil San Cayetano en la localidad de Zapala.

1349 - Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. -ECyDENSE- un Aporte No Reintegrable, destinado a reforzar los montos asignados mediante Decretos N° 0329/17 y N° 0366/17, para la construcción de un playón multifunción en el Estadio Ruca Che y la instalación de un ascensor apto para personas con discapacidad en el Espacio Duam.

1350 - Acepta los fondos transferidos en concepto de Aporte No Reintegrable, relacionados

con el convenio de adhesión al Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, aprobado por el Decreto N° 1885/16.

1351 - Autoriza a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, a realizar el llamado a licitación privada para tramitar la contratación del servicio de soporte técnico hardware y mantenimiento para la atención experta de distintos aspectos de los tres (3) Data Centers que forman parte de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1352 - Autoriza al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública, destinado a la contratación del servicio de colocación de aberturas, reparación de ventanas y trabajos de albañilería en el Complejo Penitenciario de Senillosa.

1353 - Aprueba la continuidad del programa "Formación de Promotores Deportivos 2017" - segunda etapa, a realizarse en la ciudad de Neuquén por el período comprendido desde el mes de agosto a noviembre inclusive de 2017; faculta al Ministerio de Gobierno y Justicia a contratar la adquisición de bienes y servicios que demande la ejecución del programa aprobado en el marco de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y demás normativa vigente; autoriza y aprueba el otorgamiento de estímulos para los promotores del programa aprobado en la presente norma, por un período de cuatro meses -segunda etapa- para los ochenta promotores deportivos.

1354 - Declara de Interés Provincial la continuidad de la explotación de la Planta Industrial de Agua Pesada, ubicada en Arroyito, Provincia del Neuquén; prorroga la vigencia de los beneficios incluidos en el convenio aprobado por Decreto N° 2712/96, suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado.

1355 - Declara de Interés Provincial las "VI Jornadas de Historia Regional del Neuquén", a realizarse en la ciudad de Chos Malal los días 28 y 29 de septiembre de 2017.

1356 - Aprueba la reforma parcial del Artículo 35 del Estatuto Social del "Centro de Jubilados y

Pensionados Nacionales de Neuquén”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

1357 - Concede autorización al Dr. Jorge Orlando Calvo, para realizar tareas de excavación y rescate paleontológico en los yacimientos de la Costa Norte del Lago Los Barreales, Departamento Confluencia, durante los meses de diciembre de 2017; enero, febrero y marzo de 2018. Determina la responsabilidad de remitir a la Subsecretaría de Cultura, los informes correspondientes al término de sus tareas y los inventarios del material que recolecte en caso de hallazgo.

1358 - Autoriza la Comisión de Servicios sin gastos al agente Rodolfo Aníbal Coria, a la ciudad de Edmonton, Provincia de Alberta, Canadá, con motivo de trabajar en los avances del proyecto de investigación paleontológica sobre materiales fósiles colectados en la localidad de Pilmatué, Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén.

1360 - Aprueba lo actuado y ratifica la Resolución N° 227/17 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través de la cual se autoriza a la empresa YPF Sociedad Anónima a ceder parcialmente su participación en la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos sobre el Área Bajada de Añelo, equivalente al 50% del total de los derechos, títulos y obligaciones del área, a favor de O&G Developments Ltd. Sociedad Anónima; autoriza a la empresa O&G Developments Ltd. Sociedad Anónima, en su carácter de cesionaria del cincuenta por ciento (50%) en la citada concesión a ceder en garantía el cien por ciento (100%) de su participación en dicha concesión, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de los derechos, títulos y obligaciones, a favor de YPF Sociedad Anónima, en los términos del Art. 73 de la Ley Nacional 17319 y el Art. 96 de la Ley Provincial 2453.

1361 - Designa como representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén para participar en la XXXV Sesión de la Academia Olímpica Argentina, a desarrollarse entre los días 09 y 14 de octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los agentes Nerea Rayen Salas y Juan Manuel Oberto.

1362 - Declara cumplidas por el señor Rojas Fernández Félix Mario y la señora Villca Reina

Dina las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 12 de la Manzana R31 de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1363 - Declara cumplidas por el señor Pereyra Juan Salvador, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 3 de la Manzana 16 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1364 - Declara cumplidas por el señor Arévalo Gastón Oscar, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 1 de la Manzana 39 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1365 - Declara cumplidas por la señora Jadull Natalia Lilia, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 8 de la Manzana 20 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1366 - Declara cumplidas por la señora Riquelme Cristina Lidia, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 8 de la Manzana 34 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1367 - Declara cumplidas por el señor Albarrán Esteban Sebastián, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 7 de la Manzana 34 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1368 - Declara cumplidas por la señora Cifuentes Silvia Beatriz, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto

reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 3 de la Manzana 07 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1369 - Declara cumplidas por el señor Vázquez Jaime Alberto, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 3 de la Manzana 14 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1370 - Declara cumplidas por el señor Gutiérrez Luis Fernando, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 5 de la Manzana 8 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1371 - Declara cumplidas por la señora Bravo Clara Elena las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 1 de la Manzana 14 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1372 - Declara cumplidas por la señora Barros María del Pilar las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Decreto reglamentario N° 0826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote 4 de la Manzana 18 de la localidad de Buta Ranquil, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1373 - Declara administrativamente responsable al agente Palacio Claudio Hernán, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por haber incurrido en abandono de cargo, al registrar inasistencias injustificadas de su trabajo durante el año 2015, transgrediendo con su accionar lo estipulado en los Artículos 9º, inciso a) y 97 del E.P.C.A.P.P.; deja cesante de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la sanción de la presente norma legal, al agente mencionado, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111 inciso i) apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

1376 - Ratifica la Resolución N° 184/17 de Secretaría General, mediante la cual se aceptó la renuncia de la Directora General de Gestión Judicial, Nivel FS1, dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control Judicial de Fiscalía de Estado; da de baja en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de Fiscalía de Estado, al Director de Ejecución de Premios Juzgado N° 2, dependiente de la Dirección General de Premios de la Dirección Provincial de Premios; designa sus reemplazos en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de Fiscalía de Estado.

1377 - Transfiere y convierte un cargo; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital El Chocón, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, un Puesto "Mucama"; designa una persona en la Planta Temporal de la Subsecretaría de Salud y asigna el Puesto "Mucama", en la Planta Funcional del citado Hospital.

1378 - Transfiere y convierte tres cargos; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, tres cargos "Agente Sanitario"; designa en la Planta Temporal de la Subsecretaría de Salud, a tres personas en los puestos "Agente Sanitario", en el Centro de Salud Los Miches, dependiente del Hospital Andacollo de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1379 - Transfiere y convierte dos cargos; crea e incorpora dos puestos en la Planta Funcional del: Hospital Centenario: un puesto "Auxiliar de Jardines Maternales", y en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón: un puesto "Enfermero"; designa personal en la Planta Temporal de la Subsecretaría de Salud y asigna los puestos creados en los Hospitales citados.

1380 - Reintegra como Cabo de Policía - Categoría (GS-2) en el Cuerpo Seguridad - Escalafón General de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, al ciudadano Gómez Jonathan Gustavo (jerarquía, categoría, cuerpo y escalafón que revistaba al momento de ser destituido por exoneración) y le asigna el puesto disponible ODI en la Planta Funcional aprobada por Decreto N° 2518/2013 de Jefatura de Policía.

1381 - Autoriza al personal operativo, administrativo y técnico, detallados en los Anexos I y II del presente Decreto, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de

Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales y que cumplen funciones en la prestación del servicio de provisión de agua para riego a la realización de hasta un mil setecientas (1.700) horas reloj mensuales, por fuera de la jornada habitual, para el período de riego comprendido entre el 01 de agosto de 2017 al 30 de abril de 2018; y autoriza al mismo personal a realizar hasta setecientas (700) horas reloj mensuales, por fuera de la jornada habitual para el período de monda comprendido entre el 1 de mayo de 2018 al 1 de agosto de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2991, que serán liquidadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 133, inc. a); autoriza la realización de cuatro recargos de turno al personal operativo y técnico detallados en los Anexos I y II del presente, en el período de riego comprendido entre el 1 de agosto de 2017 al 30 de abril de 2018, que serán liquidados según lo establecido en el Art. 133, inc. k) del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2991; autoriza al personal ingresante por concurso que se designe conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2991, a realizar horas extraordinarias y recargos de turno.

1384 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Analía Nanci Almada y otros agentes detallados en el Anexo Único, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1387 - Reconoce a favor del ex agente Reguera Daniel Eduardo, el pago por indemnización establecido en el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1388 - Reconoce a favor de la ex agente Teresa Leonor Sepúlveda, el pago en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP).

1389 - Reconoce a favor del ex-agente Francisco Eduardo Araoz, el pago en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP).

1390 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia a los agentes deta-

llados en el Anexo I de la presente norma; acepta la renuncia de personal de Planta Política de la Dirección General de Asistencia Operativa, dependiente de la Coordinación General Operativa del Ministerio de Gobierno y Justicia; designa en la Planta Política de la Coordinación General Operativa, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma; modifica el adicional del Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones a las personas consignadas en el Anexo III de la presente norma, los que quedarán asignados conforme expresamente se detallan; modifica la designación efectuada mediante Decreto N° 1163/17 - Anexo Único.

1391 - Autoriza la Comisión de Servicios al exterior que llevarán a cabo los funcionarios que se detallan en el Anexo Único de la presente norma, para participar de la Misión Técnica en la ciudad de Williamsport, Pennsylvania (EE.UU).

1392 - Otorga al Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, la licencia establecida en el Art. 208 de la Constitución Provincial, desde el 23 de agosto y hasta el 22 de octubre de 2017, inclusive; deja a cargo del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, al Ministro de Gobierno y Justicia, del 23 al 31 de agosto de 2017, inclusive; deja a cargo del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, al Ministro de Producción y Turismo, del 01 de septiembre al 22 de octubre de 2017, inclusive.

1393 - Designa en Planta Política del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a la persona que se consigna en el Anexo Único.

1394 - Designa personal con carácter provisorio, por el término de seis (6) meses hasta el momento que se efectúe la evaluación de desempeño laboral, en el puesto de Inspector de Mantenimiento, Agrupamiento Técnico, dependiente de la Subgerencia Mantenimiento - Gerencia Mantenimiento y Desarrollo Interior - Gerencia General Servicios del Interior del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), en el marco del Concurso de Ingreso por búsqueda externa, aprobado por Resolución N° 0326/15 del Directorio del Ente, en reemplazo de personal que se diera de baja por renuncia a la Planta Permanente del EPAS,

mediante Resolución N° 0254/16 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

1395 - Designa en la Planta Permanente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a los cuarenta y dos (42) agentes detallados en el Anexo Único y asigna las funciones que en cada caso se indican.

1396 - Aprueba lo actuado y ratifica la Resolución N° 120/17 del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través de la cual se aprueba la Adenda IV al Contrato de Unión Transitoria de Empresas, suscripta entre las empresas Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima y ExxonMobil Exploration Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada para el Área Bajo del Choique - La Invernada, todo ello, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 121, inc. g) de la Ley 2453 de Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén.

1397 - Autoriza al Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a efectuar los procesos de búsqueda de personal necesarios para la cobertura de cargos y puestos de trabajo, conforme al detalle de puestos del Anexo Único, que forma parte de la presente, con destino a la operación del nuevo módulo potabilizador para el servicio del sistema de agua potable en la localidad de Chos Malal; establece que la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento será la responsable de la selección de los postulantes participantes del proceso de búsqueda del personal necesario; crea siete cargos en la Planta Eventual del Ente Provincial de Agua y Saneamiento; incorpora en la Planta Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, aprobada por Decreto N° 0430/13, los puestos detallados en el Anexo Único y faculta al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a designar/asignar los cargos y puestos creados e incorporados.

1398 - Autoriza al Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a efectuar el proceso de búsqueda de personal de planta eventual, necesario para la cobertura de los cargos y puestos de trabajo destinados a completar el plantel mínimo de

personal para la operación y mantenimiento del sistema de potabilización en la localidad de Andacollo, conforme al detalle que se agrega como Anexo Único del presente; establece que la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento será la responsable de la selección de los postulantes participantes del proceso de búsqueda, determinado en el artículo precedente; crea en la Planta Eventual del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, cuatro (4) cargos; incorpora a la Planta Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, aprobada por Decreto N° 0430/13, los puestos detallados en el Anexo Único.

1399 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Patricio del Chañar con fondos provenientes de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por las Áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro", acordados con las empresas Total Austral S.A., Pan American Energy LLC., YPF S.A. y Wintershall Energía S.A., para la compra de un (1) camión desobstructor-succionador.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio, Diseminados - denominado "Circe" - **Expediente N° 4802-00739/2009** - Departamento: Añelo - Provincia del Neuquén - Superficie: 3.000 Has.. Titular: Fulberto Alvia Díaz. El que suscribe, Fulberto Alvia Díaz, DNI 93.151.642, con domicilio en David Spineto N° 255 de la ciudad de Senillosa, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, cobre, plata y uranio viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2- Que la mina llevará el nombre de "Circe". 3- Que el punto de descubrimiento, donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X: 5794000 e Y: 2432000. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, midiendo su lado

Oeste 5.000 m. con Az. = 0°; al Norte 6.000 m. con Az. = 90°, al Este 5.000 m. con Az. 180° y al Sur 6.000 m. con Az. 270°. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 VNW= X- 5796538.72 e Y= 2429516.04; VNE X= 57965138.72 e Y= 243551604; VSE X= 5791538.72 e Y= 2435516.04; VSW X= 15791538.72 e Y= 2429516.04. Se acompaña sellado de ley, valor \$ 28 y croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo muy atte. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Alvia Díaz Fulberto. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre de dos mil nueve, doce horas, diez minutos. Cargo N° 533. Acompaña sellado \$28,00 - croquis. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de marzo de 2012. La superficie de 3.000 Has., solicitada para el Área de Indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio diseminado denominada "Circe", tramitada bajo Expediente N° 4802-00739/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18 y 19, Fracción B de la Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X = 5.794.000 e Y = 2.432.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 6.000 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este, en una parte, con 5.000 metros de longitud y un azimut del 180°. Al Sur, en una parte, con 6.000 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste, en una parte, con 5.000 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, a saber: X= 5.796.538,72 e Y= 2.492.516,04. Subposiciones: Expte. N° 3452-00279/2007 - Área de Reserva Chihuidos I, Dto. N° 2009/2008. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico -cll- Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico - D.P.M. Zapala, 15 de mayo de 2014. Lo testado no vale, léase "18". Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico D.P.M.. Zapala, 14 de abril de 2016. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 4802-000739/2009 un total de Fs. 1/60. Atento al pase que antecede

de y al tiempo transcurrido, este sector rectifica Informe de Dominio de Fs. 55, otorgando nuevo informe. La superficie de 3.000 Has. solicitadas para el Área de Indisponibilidad de cobre, plata y uranio diseminado, denominado "Circe", tramitado por el Expte. 4802-000739/2009, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 7 Has. 97 As., ubicadas sobre el cauce del Río Neuquén. Zona extrapoligonalizada. 2.833 Has. 56 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 19, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-011-6656-0000, cuyo dominio consta a nombre de Antonio Germán Louge Pichot, Antonio Louge Pichot, María Louge Pichot, Magdalena Louge Pichot, Alejandrina Louge Pichot, Elena María Luisa Louge Dhers, Emma Germana Louge Dhers, Esteban Luis Louge Dhers, Evangelina Inés Louge Dhers, Elena María Dhers, María Eusebia Iturregui, Martín Rodolfo Walovits y Julio Ángel Cortes (Oficios obrantes a Fs. 52 D.P.C., Fs. 44 R.P.I., Fs. 44 D.P.Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 158 Has. 47 As., ubicadas dentro del Lote 40, que es parte del Lote Oficial 18, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-011-6656-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gabriel Fabián Rojas (Oficios obrantes a Fs. 54 D.P.C., Fs. 53, R.P.I., Fs. 44 D.P.Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que, en el pedimento minero de autos se ubican: 2.992 Has. 03 As. en terrenos escriturados fuera de Dominio Fiscal. 7 Has. 97 As., dentro de cauce Río Neuquén. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico.-dma- Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala 13 de marzo de 2017. Atento lo informado por Secretaría de Minas, intímese al titular a que en el plazo de diez (10) días hábiles acompañe los sellados correspondientes, bajo apercibimiento de proceder a su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem), llamando por (60)

días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanla de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. -Inh-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia , a/c Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2017. Registro Número Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 08 y 15-09-17

Edicto de Pedido de Dos Pertenencias Mineras - **Expediente N° 5912-000734/2015**. Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, denominado: Mina "Pinro". Titular: Pinro S.R.L.. Superficie: 11 Has. 67 As. Departamento Loncopué, Zapala. 31 de marzo de 2017 - Expediente N° 5912-000734/2015. Titular: Pinro SRL. Objeto: Solicitud de pertenencias. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderada de la titular, la empresa Pinro SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayanes 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial; ante Ud. se presenta y dice: La mina se ha definido con dos pertenencias que abarcan en su totalidad el avance de la mineralización entre las Minas: "Las Aletas" al Sur y "Rayoso" al Norte, de manera que la disposición de las mismas sea en forma continua de Norte a Sur, lo que permitirá una explotación armónica y favorable. Pertenencia 1: Con forma de paralelepípedo, cuyos lados mayores miden 300 m. con rumbo Norte, sus lados menores mide 200 m. con Az. 283°26'. Superficie de la pertenencia: Es de 5 Has. 84 As. 15 Cas.. El vértice SE de la pertenencia (vértice D) se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.818.168.04 e Y= 2.418.636.96. La labor legal queda ubicada dentro de los límites de esta pertenencia a una

distancia de 89.87 m. con Az. de 283°26' y 11.88 m. con Az. de 13° 26', contados desde el vértice Sudeste (vértice D). Pertenencia 2: Con forma de paralelepípedo de 300 m. de lado mayor con rumbo Norte, por 200 m. de lado menor con Az. de 103°26', situada al Norte de la Pertenencia 1 de manera que su vértice Sudeste (Vértice C) coincide con el vértice Noreste de la Pertenencia 1 y definida con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.818.468.04 e Y= 2.418.636.96. La superficie de la pertenencia es de 5 Has. 84 As. 15 Cas.. El cuerpo determinado por las dos pertenencias tiene una superficie de 11 Has. 68As. 31 Cas.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Lic. María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Recibido 31 de marzo de 2017, 11:10 horas. Hay una firma ilegible. Adj. croquis de ubicación. Zapala, 11 de abril de 2017. Se deja constancia de que corresponden al presente, fojas 1/44 del Expte. N° 5912-000734/2015. La superficie de 11 Has. 67 As. solicitadas para las 2 pertenencias, correspondientes al área de indisponibilidad de Celestina y Baritina, denominada "Pinro", tramitada por Expediente N° 5912-000734/2015 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 10, Fracción B, Sección, XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado, definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.818.200 e Y= 2.418.553 (Fs. 37). Pertenencia 1: Partiendo del vértice VSE, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.818.168;04 e Y= 2.418.636,96; la pertenencia adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Sur en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.818.214,51 e Y= 2.418.442,43. Al Oeste, en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.818.514,51 e Y= 2.418.442,43. Al Norte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.818.468,04 e Y= 2.418.636,96. Al Este, con 300 metros de longitud hasta el vértice VSE nuevamente. En esta pertenencia se ubica la labor legal. La superficie de la pertenencia, es de 5 Has. 83 As. 59 Cas.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Norte de la misma,

de tal manera que el lado Sur de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 5 Has. 83, 59 Cas.. Superposición: Zona de Seguridad de Fronteras, ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano original y copia para las gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. -dma-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 27 de abril de 2017. Corresponden al presente, Fs. 1/46 del Expte. N° 5912-000734/2015. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico a Fs. 44, esta Secretaría de Minas informa que las 2 pertenencias para las Minas de Bentonita "Pinro" han quedado ubicadas en los Planos del Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1 y 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Corresponde reponer en concepto de Tasa por Fojas la suma de pesos diecisiete con cincuenta centavos (\$17,50/100). Ordénese las publicaciones conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.). Secretaría de Minas. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 28 de abril de 2017. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84, ídem). Dirección General Legal. Fdo. Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 08 de junio de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 08 y 15-09-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del

Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Buntech Argentina SRL, con domicilio real en Avenida Roque Sáenz Peña 720 - Piso 5° "A" - (1035) CABA y domicilio legal en la calle Laprida 740 - Partido de Ituzaingó -CP (B1714), Provincia de Buenos Aires y legal en calle Riobamba 1.415 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina de Bentonita denominada "San Pedro", material de segunda categoría, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 271/2001 - **Expediente IIA N° 271-2001-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera bajo el Anexo II". El emprendimiento cuya exploración se comenzará al ubicarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Departamento Añelo, Sección XXVIII, dentro del Lote 15, Fracción C en la Provincia del Neuquén, bajo Nomenclatura Catastral N° 06-RR-013-3318-0000 de titularidad Fiscal Privado. Abarca una superficie de 15 pertenencias mineras de 9 hectáreas cada una, totalizando la mina una superficie de 135 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNO Y= 5.749.144,71 y X= 2.563.399,31; VSE Y= 5.748.244,71 y X= 2.565.199,31; VNE Y= 5.749.144,71 y X= 2.564.299,31; VSO Y= 5.748.244,71 y X= 2.563.399,31; VE Y= 5.748.844,71 y X= 2.565.199,31. Muestra Legal X= 5.748.373,24 e Y= 2.564.929,36. Se debe transitar desde la ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 17 hasta la bifurcación con la Ruta Provincial N° 8, en ese punto se debe seguir circulando en sentido Norte por dicha Ruta unos 20 Km. y a mano derecha mediante una tranquera metálica se debe ingresar al Área Loma Jarillosa Este del Bloque Puesto Silva Este, circulando 12 Km. desde la Ruta Provincial N° 8 en sentido Este, pasando por inmediaciones de la Batería Puesto Silvia Oeste de Pluspetrol S.A., para llegar a la mina de bentonita, denominada "San Pedro", Expediente Minero N° 271/2001. Características del Proyecto: Para la etapa de exploración y en base a los estudios geológicos preliminares existentes

en el área, se tiene previsto realizar los siguientes trabajos exploratorios que consisten en ir practicando dentro de la pertenencia, perforaciones con pala cargadora que descubren el material con una superficie de 8 m²., y luego practicar 60 perforaciones (la cantidad final de pozos a ejecutar quedará condicionada a la evaluación de la información que se vaya teniendo) y su profundidad será variable, en función de la cota de boca de cada uno de ellos y de la secuencia geológica que atravesase, expresadas en promedio 27 metros promedio con una máquina perforadora del tipo saca núcleo (testigo), sobre el material, sacando muestras cada 50 cm. para ver la evolución y tipificando el material. Ésto se realizará sobre 60 puntos equidistantes entre sí, es decir, 4 perforaciones por cada pertenencia de la Mina. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 08 de mayo de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-09-17

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto que es presentado por el Sr. Consultor Ambiental, Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de la Municipalidad de Zapala, con domicilio real y legal en Avenida San Martín 215 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Tel.: (02942) 430243, correspondiente a la Cantera de Áridos en propiedad Fiscal de mineral de 3^{ra} ca-

tegoría, áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 5912-000854/2015. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 5912-000854/2015-00001/2016**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote S1, parte del remanente del Lote 1, Sección XX del Departamento Zapala, bajo Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5131-0000 en la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VN: Y= 2.402.477,51 X= 5.699.980,81; V1: Y= 2.402.830,00 X= 5.699.638,00; V2: Y= 2.402.272,00 X= 5.699.072,00; V3: Y= 2.401.992,00 X= 5.699.440,00, abarcando 36,04 hectáreas en campos de propiedad Fiscal en el Departamento Zapala en la Provincia del Neuquén. Se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial N° 22, circulando 4,5 Km. hacia la rotonda del Parque Industrial, en dicha rotonda se toma en sentido Noreste por la ruta en sentido a Las Lajas, donde se debe circular por dicha ruta 2 Km. para acceder a mano derecha a la zona de la cantera. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer árido mediante el método a cielo abierto para luego ser clasificado y comercializado. La extracción se realizará en primera instancia para los próximos 2 años, con centro en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.699.439 e Y= 2.402.313, afectando una superficie de 120 m. de diámetro de largo por 60 metros de ancho, con una potencia de 1,20 metros a cielo abierto de gravas, arenas, material calcáreo como finalidad del abastecimiento de la Municipalidad de Zapala, dentro de su ejido urbano; con maquinaria vial cargadora frontal, y luego de cumplir con requisitos técnicos de tamaño y calidad, será cargado con la misma máquina el material a camiones batea, con destino al punto de comercialización. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma. Las medidas de mitigación

tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 08 de junio de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-09-17

**“De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera”**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Pinro SRL, con domicilio en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-643961, correspondiente a la Mina de Baritina y Celestina “Pinro” de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Decreto 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 5912-000734/2015. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000734/2015-00001/2016**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial dentro de los Lotes 1 y 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. La mina se localiza en la intersección de las coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO X= 5818980.50 e Y= 2418358.58, en tierras Fiscales. A dicho lugar se accede por Ruta Nacional N° 40 en dirección Norte, hasta la intersección con un camino existente por el que se circula en dirección Este-Noreste hasta llegar a la zona de

interés. Características del Proyecto: La mina se desarrolla en una explotación a cielo abierto con una trinchera, avanzando en dirección Sur-Norte, siguiendo el rumbo de la mineralización, en donde se realizará la extracción. La trinchera será trabajada hasta que el material de interés se agote, luego será remediada rellenándola con el material de destape y descarte, colocando el suelo vegetal por encima favoreciendo la revegetación natural. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 22 de agosto de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-09-17

Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente N° 1943/1996. Nombre: San Cayetano. Sustancia: Hierro y Manganeso Diseminado. Observaciones: Resolución N° 74/2017 del 29/05/2017.

Expediente N° 4802-000070. Nombre: Revancha. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resolución N° 103/2017 del 21/06/2017.

Expediente N° 3451-000111/2005. Nombre: Martina. Sustancia: Potasio. Observaciones: Resolución N° 108/2017 del 22/06/2017.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-09-17

Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente N° 087/1991. Nombre: Cantera.

Sustancia: Yeso. Observaciones: Proveído de fecha 16/08/2017.

Expediente N° 949/1994. Nombre: Cantera. Sustancia: Rodado Silicio. Observaciones: Proveído de fecha 09/08/2017.

Expediente N° 948/1994. Nombre: Cantera. Sustancia: Rodado Silicio. Observaciones: Proveído de fecha 09/08/2017.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-09-17

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente N° 3221/1965. Nombre: Mallín Quemado. Sustancia: Baritina. Departamento: Pichunches. Observaciones: Resolución N° 92/2016 del 17-03-2016.

Expediente N° 9141/1976. Nombre Yacimiento: Talcomín Sur Barda Negra. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 063/2015 del 31/08/2015.

Expediente N° 61511/1951. Nombre Yacimiento: San Eduardo. Sustancia: Baritina. Departamento: Ñorquín. Observaciones: Resolución N° 72/2017 del 29/05/2017.

Expediente N° 8736/1975. Nombre Yacimiento: 17 de Septiembre. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 70/2016 del 09/03/2016.

Expediente N° 1095/1994. Nombre Yacimiento: Don Eduardo. Sustancia: Estroncio. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 125/2016 del 29/03/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 08 y 15-09-17

Expedientes con Declaración de Perención por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente N° 4802-00013/2008. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 93/2017 del 14/06/2017.

Expediente N° 4802-000010/2008. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 87/2017 del 12/06/2017.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-09-17

Expediente con Declaración de Derechos Decaídos por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente N° 11144/1982. Nombre: Aviador Perrota. Sustancia: Rafaelita. Departamento - Ubicación: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 109/2006 del 23/05/2006.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-09-17

Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expediente N° 3452-000409/2007. Nombre Yacimiento: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 98/2017 del 14/06/2017.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 01-09-17

CONTRATOS**LA TUERCA S.R.L.**

Constitución de "LA TUERCA S.R.L.". Socios: Juan Pablo Planas, D.N.I. N° 22.473.705, nacido el 10/02/1972, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Río Dulce 1.080, Dúplex 1, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Teodoro Luis Planas, D.N.I. N° 6.512.995, nacido el 06/07/1939, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Carlos H. Rodríguez 330, 12 "A", ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y María Pilar Planas, D.N.I. N° 23.384.095, nacida el 03/06/1973, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Peñalosa 124. Fecha del Instrumento de Constitución: 19/07/2017. Fecha del Instrumento Modificatorio: 28/08/2017. Razón Social: "LA TUERCA S.R.L.", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales - Servicios: i) Taller de reparaciones y mecánica de tren delantero y motores en general; ii) Importación y comercialización de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias de cualquier tipo; iii) Alquiler de rodados sin chofer. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$270.000 (pesos doscientos setenta mil), dividido en 2.700 cuotas de \$100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Gerente designado: Juan Pablo Planas. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 01-09-17

NOBA CONSULTORES S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de diciembre de 2016 e instrumento mo-

dificatorio de fecha 10 de mayo de 2017, los Sres. Ricardo Roberto Fernández, DNI N° 24.344.253, domiciliado en calle Rawson 1.557 de General Roca, Pcia. de Río Negro, casado en primeras nupcias con la Sra. Vera Marisol Vanessa, DNI N° 25.655.245, con igual domicilio; y Cristian Darío Maximiliano Espinoza, DNI N° 28.982.195, domiciliado en Plan 98 Viviendas, Casa N° 65, calle Juan XXII de Centenario Pcia. del Neuquén, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Romina Muñoz, DNI N° 28.741.354, argentina, con igual domicilio, cedieron la cantidad de 175 cuotas que les pertenecían a cada uno de ellos en la sociedad Noba Consultores SRL a favor de la Sra. Silvina Leiva, DNI N° 23.034.919 y del Sr. Jacobo Enrique Avilés Palacios, DNI N° 94.013.292 en proporciones iguales y a prorrata, renunciando a sus cargos de Gerentes. Sus respectivas cónyuges prestaron la conformidad del Art. 470 CCy CN. Se designó como únicos Gerentes a Silvina Leiva y Jacobo Enrique Avilés Palacios, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial (Art. 256 de la LGS N° 19550) en la calle Río Diamante 876 ,1º. Dx. 1 de la ciudad de Neuquén e Islas Malvinas N° 54; Dpto. "H" de la ciudad de Neuquén, respectivamente. Se modificaron las cláusulas 4ª y 6ª. del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se establece en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), dividido en setecientos (700) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Silvina Leiva, trescientas cincuenta cuotas sociales (350) de cien pesos (\$100) cada una, que representa el 50% del capital social y Jacobo Enrique Avilés Palacios, la cantidad de trescientas cincuenta cuotas (350) de pesos cien (\$100) cada una, que representa el 50% del capital social". "Sexta: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, bastando la firma de cualquiera de ellos para la realización de cualquier acto referido al cumplimiento del objeto social, conforme se los faculta en esta cláusula. Los socios serán elegidos en el mismo acto y durarán en su cargo por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría. Si la administración es plural; los socios Gerentes se reunirán por lo menos una vez por mes y deliberarán con la presencia de la mayoría absoluta de sus miem-

bros, resolviendo los temas por mayoría de los votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Quien/es ejerzan la administración de la sociedad tendrán el uso de la firma precedida del sello que lo indique en su calidad de tal y tendrá/n inclusive plena capacidad jurídica para actuar a cuyos efectos tendrá/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive: a) Operar con toda clase de Bancos, sean nacionales, provinciales, municipales o privados y/o de cualquier institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ello fuere; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir o cobrar y recibir, efectuar pagos, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. En el ejercicio de la función está prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones de terceros extraños al giro comercial. En garantía de sus funciones los socios Gerentes depositarán en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$10.000) o su equivalente en títulos, valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social". Por instrumento aclaratorio de fecha 13 de junio de 2017 se dejó constancia que en el contrato social por error involuntario se consignó en forma incorrecta el nombre y DNI de la cónyuge del cedente, Ricardo Roberto Fernández, siendo los correctos los aquí consignados: Vera Marisol Vannesa, DNI 25.655.245. El presente edicto fue ordenado en autos: "Noba Consultores S.R.L. s/ Inscripción Cesiones de Cuotas, Designación de Gerentes y Modificación de Contrato Social (Capital)", (Expte. N° 23081/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de

agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

Tiempo de Dulzura S.R.L.

Inscripción y Modificación de Contrato

Neuquén, a los treinta días del mes de marzo de 2017, entre los señores Damián Francisco Mondejar, argentino, nacido el 06 de septiembre de 1968, D.N.I. 20.426.610, de estado civil casado en primera nupcias con María Florencia Goris, domiciliado en calle La Pampa N° 1.471, Casa 78 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero y la señora María Florencia Goris, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1974, D.N.I. 24.219.135, de estado civil casada en primera nupcias con Damián Francisco Mondejar, con domiciliada en calle La Pampa N° 1.471, Casa 78 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, en adelante denominados Los Cedentes, y transfieren a los señores Selem Munir Safar, argentino, nacido el 31 de octubre de 1969, D.N.I. 20.916.241, de estado civil casado en primera nupcias con Vanesa Elizabeth Lucía Chavero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Estudiantes de La Plata N° 161 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y el señor Carlos Mariano Goris, argentino, nacido el 20 de abril de 1972, D.N.I. 22.476.228, de estado civil divorciado en primera nupcias de la señora Del Moral Romina Paula, con domicilio en calle Los Caiques y Las Golondinas sin número de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén; y modificación de los artículos cuarto y quinto, quedando redactados de la siguiente forma: Artículo Cuatro: El capital social se fija en una suma de pesos cincuenta mil (50.000) y Cláusula Quinta queda redacta de la siguiente manera: La Administración y Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no; y por tiempo indeterminado. A tal efecto el Gerente o los Gerentes en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración. En este acto acuerdan designar como Gerente al señor Selem

Munir Safar, D.N.I. 20.916.241 y constituye domicilio especial en calle Brown N° 222 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, normado en Art. 256 LGS, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal.

1p 01-09-17

SUNLIGHT SERVICE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que mediante Actas N° 3 y N° 5 de cesión de cuotas sociales de fechas 21 de junio de 2017 y del 18 de julio de 2017, los socios cedentes: Sr. Silva Manuel Osvaldo, argentino, DNI 7.814.233, CUIT N° 20-07814233-3, nacido el 20 de febrero de 1945, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ubiria Nora Graciela, argentina, DNI 10.048.189, nacida el 13 de diciembre de 1951, ambos con domicilio en calle Perito Moreno N° 526 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el Sr. Mansilla Héctor Gustavo, argentino, DNI 20.825.487, CUIT 20-20825487 -2, nacido el 17 de julio de 1969, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Río Negro N° 666 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes ceden el 100% de las cuotas sociales a Los Cesionarios: Sr. Tobio Orlando Rufino, argentino, DNI 12.068.384, CUIT 20-12068384-6, nacido el 05 de enero de 1958, comerciante, de estado civil casado con Trentini Norma Beatriz, argentina, DNI 16.162.562, nacida el 10 de marzo de 1963, ambos con domicilio en Mza. 16-H, Casa 1.223 s/n, Barrio CGT II de la ciudad de Plottier de la Provincia del Neuquén; y el Sr. Tobio Orlando Matías, argentino, DNI 35.032.273, CUIT 20-35032273-7, nacido el 15 de febrero de 1990, de estado civil soltero, empleado, con domicilio en calle Andalú, Mza. B, Lote 16 s/n, Barrio Lucaks de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El socio Silva Manuel Osvaldo cede a Tobio Orlando Rufino, cien (100) cuotas partes de capital social de la sociedad que representan el 50% del capital social. La cesión de la totalidad de las 100 cuotas sociales se acuerda en el monto de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500). El socio Mansilla Héctor Gustavo cede a Tobio Orlando Matías, cien (100) cuotas partes de capital social de la sociedad, que representan

el 50% del capital social. La cesión de la totalidad de las 100 cuotas sociales se acuerda en el monto de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500). El precio pactado comprende la cesión de todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenían las partes cedentes. En virtud de la cesión, la distribución del capital social de la sociedad que está representado en doscientas (200) cuotas sociales, queda conformado de la siguiente manera: Tobio Orlando Rufino, cien (100) cuotas partes de capital social de la sociedad y Tobio Orlando Matías cien (100) cuotas partes de capital social de la sociedad. En el mismo acto, Silva Manuel Osvaldo renuncia al cargo de Gerente, renuncia aceptada por unanimidad por todas las partes intervinientes de la sociedad. Los Sres. Tobio Orlando Rufino y el Sr. Tobio Orlando Matías, poseedores del 100% del capital social, acuerdan por unanimidad designar al Sr. Tobio Orlando Rufino, CUIT 20-12068384-6, como Gerente, por el término de cinco ejercicios consecutivos, pudiendo ser reelegido en el cargo en un todo de acuerdo con la cláusula novena del contrato social, quien acepta y constituye domicilio especial en Mza. 16-H, Casa 1.223, s/n, Barrio CGT II de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, requerido por el Art. 256 LGS, aplicable por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal. Los nuevos titulares de la sociedad manifiestan la necesidad expresa de modificar el objeto social de la empresa, por lo que se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente forma: "Cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: A) Alquiler de vehículos automotores, siendo autos, camionetas, camiones; B) Transporte de carga de mercaderías líquidas y sólidas, fletes, el servicio de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, para turismo, incluyendo servicios especiales tales como chárter u otro tipo de servicios contratados, cumpliéndose todas las normas legales que regulen la materia por parte de los organismos públicos nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, dentro y fuera de la Provincia y a yacimientos petrolíferos y gasíferos. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ad-

quirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato". En este mismo acto los socios acuerdan establecer nuevo domicilio de la sede social en Barrio AMSUR, calle Olivares, Casa 3, Nomenclatura Catastral 09-21-068-8508 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Esc. María Laura Suárez, Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "SUNLIGHT SERVICE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente, Modificación de Cláusula Cuarta (Objeto) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. 137735/17). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial.

1p 01-09-17

MACODA S.R.L.

Socios: Magnago Ernesto Antonio, argentino, soltero, de 47 años de edad, nacido el 29/03/1970, DNI 21.532.324, comerciante, domiciliado en la calle Novella 3.515 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Dahir Lucas Matías, argentino, de 35 años de edad, nacido el 11/02/1982, DNI 29.329.704, comerciante, soltero, domiciliado en calle Frontera 2.282 de la ciudad de Neuquén Capital, y Contrera Luis Ignacio, argentino, divorciado, comerciante, de 62 años de edad, nacido el 19/04/1955, DNI N° 11.339.875, domiciliado en calle Río Colorado N° 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Primero: La sociedad se denomina MACODA S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Constructora: La realización, diseño, dirección, administración, mantenimiento, asesoramiento de

toda clase de obras, sean públicas o privadas, de ingeniería, arquitectónicas, hidráulicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, urbanizaciones, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles, rutas, movimientos de suelos, topografía, nivelación y mensura, relevamiento topográfico de todo tipo, construcción de diques, embalses, canalización y purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de media y baja tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, redes de gas, cloacas y agua, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón para puentes, demoliciones y construcciones civiles. Asimismo, corresponde al objeto social la compraventa, administración y explotación de los bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00), dividido en 240 cuotas de pesos un mil (\$1.000,00), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 80 cuotas, el señor Ernesto Antonio Magnago, 80 cuotas el señor Lucas Matías Dahir y 80 cuotas, el señor Luis Ignacio Contrera. Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cuatro ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo, en concepto de garantía la suma de pesos veinte mil (\$20.000) cada uno. Octavo: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Décimo: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle Río Quinto N° 325 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar como socios Gerentes a los señores Ernesto An-

tonio Magnago, DNI 21.532.324 y Lucas Matías Nahir, DNI 29.329.704. c) Autorizar a la Sra. Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956, a efectuar presentaciones, firmar escritos, modificaciones, publicar edictos, depositar y retirar fondos y realizar todos los trámites pertinentes a la inscripción del presente contrato social. Instrumentos privados de fechas 27 de julio de 2017 y 22 de agosto de 2017. Firmado: Marta B. Nardoni -13.688.956- Autorizada.

1p 01-09-17

CHIACCHIERA LOMBERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02 de mayo de 2017, el señor Luis Alberto Ceferino Chiacchiera, DNI N° 14.530.297, argentino, casado, Analista de Sistemas, nacido el 02 de marzo de 1962, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1.041 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Chiacchiera Lombera S.R.L., de acuerdo a lo siguiente: A la señora Luisa Beatriz Peña, DNI N° 5.178.461, argentina, casada, comerciante, nacida el 16 de agosto de 1945, con domicilio en calle Río Quinto N° 643, la cantidad de quinientas sesenta y ocho (568) cuotas partes y al señor Alfonso Ignacio Lombera, DNI N° 6.809.437, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de diciembre de 1942, con domicilio en calle Río Quinto N° 643, la cantidad de cinco mil ciento catorce (5.114) cuotas partes, ambos domicilios en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Composición del Capital Social luego de la Cesión: El capital social es de \$113.640,00, dividido en once mil trescientas sesenta y cuatro (11.364) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una y le corresponde a los socios lo siguiente: A la señora Luisa Beatriz Peña: Quinientas sesenta y ocho (568) cuotas sociales, equivalente a \$5.680,00 y al señor Alfonso Ignacio Lombera: Diez mil setecientos noventa y seis (10.796) cuotas sociales, equivalente a \$107.960,00. Neuquén, 24 de agosto de 2017.

1p 01-09-17

BÁRTULOS S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "BÁRTULOS S.A.", por instrumento público de fecha 28 de abril de 2017 y su modificatorio de fecha 12/07/2017. Socios: Rodrigo Javier Arias, D.N.I. N° 20.468.600, fecha de nacimiento el 23 de agosto de 1969, estado civil casado con María Verónica Blousson, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en José F. Calderón 444 de la ciudad de San Martín de los Andes y María Verónica Blousson, D.N.I. N° 17.884.652, fecha de nacimiento el 9 de septiembre de 1966, estado civil casada con Rodrigo Javier Arias, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en José F. Calderón 444 de la ciudad de San Martín de los Andes. Denominación: "BÁRTULOS S.A.". Domicilio Social: Tte. Gral. Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones en inmuebles propios o de terceros, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción y reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales; 2) Servicio de alquiler de automóviles y vehículos livianos, utilitarios, camiones y trailers con o sin chofer, y 3) Comercialización de artesanías regionales y piezas de diseño en telas, cerámica, madera, piedra, metales, hueso y cuero. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$300.000, representado por trescientas (300) acciones de \$1.000, valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Rodrigo Javier Arias, suscribe 150 acciones por \$150.000 en efectivo; María Verónica Blousson, suscribe 150 acciones por \$150.000 en efectivo. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad

está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores titulares constituirán una garantía por la suma de \$10.000 (pesos diez mil), en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente, operar con toda clase de Bancos y entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y obligaciones a la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplen-

te, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sra. María Verónica Blousson y Director suplente: Sr. Rodrigo Javier Arias, quienes han aceptado los cargos conferidos y ambos han constituido domicilio especial en los arriba indicados, en los términos del Artículo N° 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

1p 01-09-17

LLO S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "LLO S.A.", por instrumento público de fecha 17 de abril de 2017 y su rectificatoria y ratificatoria de fecha 27 de junio de 2017. Socios: Kenton Wilson Gangwer, Pasaporte USA N° 209292881, fecha de nacimiento el 28 de noviembre de 1940, estado civil divorciado, nacionalidad estadounidense, profesión empresario, domiciliado en 4.443, Buttercup Court, Wilson, Wyoming, Estados Unidos, y el Sr. Claudio Alejandro Abraham, D.N.I. N° 23.680.817, fecha de nacimiento el 23 de febrero de 1974, estado civil soltero, en concubinato, nacionalidad argentina, profesión empresario, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 3.120 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: "LLO S.A.". Domicilio Social: Alnte. Brown 325 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Turismo: La prestación de servicios turísticos, pudiendo realizar la organización y contratación de viajes en cualquier medio de transporte, excursiones, paseos lacustres, la asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, reserva de pasajes y alojamientos, ya sea individuales o colectivos, pudiendo incluir los servicios de catering y refrigerio, servicios de guías turísticos, práctica de actividades deportivas en los centros turísticos como ser pesca, caza deportiva, cabalgatas, trekking, rafting, flotadas, montañismo, mountain bike, avistaje de aves, ecoturismo, turismo en estancias, y el despacho de equipajes y gestión de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas

de los viajeros ante los organismos de control. b) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agropecuarios propios y de terceros: La cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yegüeriza y porcina y animales de granja, de sus productos y subproductos. La agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y plantación de especies vegetales, hasta la cosecha, acopio, envase y fraccionamiento de sus productos. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$200.000, representado por un mil (1.000) acciones de \$200 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción; Kenton Wilson Gangwer, suscribe 900 acciones por \$180.000 en efectivo; Claudio Alejandro Abraham, suscribe 100 acciones por \$20.000 en efectivo. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores titulares constituirán una garantía por la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil), en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. La garantía podrá consistir en seguro de caución a nombre de la sociedad, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos y entidades crediticias oficiales

o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y obligaciones a la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. El Directorio puede designar Gerentes generales o especiales, sean Directores o no, cuyas designaciones son revocables en cualquier momento. En los Gerentes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Claudio Alejandro Abraham, quien ha constituido domicilio en los términos del Artículo N° 256 de la LGS N° 19550 en calle Juan Manuel de Rosas 3.120 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina y Director suplente: Kenton Wilson Gangwer, quien ha constituido domicilio en los términos del Artículo N° 256 de la LGS N° 19550 en calle Almirante Brown 325 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Argentina, ambos aceptando los cargos conferidos.

1p 01-09-17

CASA DE CHOCOLATES S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "CASA DE CHOCOLATES S.A.", por instrumento

público de fecha 17/04/2017. Socios: Ana Faustina Villalba, D.N.I. 25.359.967, argentina, de profesión empresaria, nacida el 30 de mayo de 1976, casada con Marcos Tudor Llewellyn Lewis, D.N.I. 23.469.918, con domicilio real en Avenida San Martín N° 601 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Dana Musso, D.N.I. 28.558.731, argentina, de profesión Licenciada en Trabajo Social, nacida el 25 de mayo de 1981, soltera, con domicilio real en Antú Hue N° 466 la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Ramón Cruz Villalba, D.N.I. 24.334.554, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 09 de julio de 1974, casado con Anabel Fernández Soetbeer, D.N.I. 23.032.330, con domicilio real en Lote 27 A2, Loteo Handel de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y Camilo Musso, D.N.I. 31.696.345, argentino, de profesión Carpintero, nacido el 20 de junio de 1985, soltero, con domicilio real en Antú Hue N° 466 la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: "CASA DE CHOCOLATES S.A.". Domicilio Social: Avenida San Martín N° 601 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Elaboración, fabricación, venta y exportación de productos artesanales de marca propia, tales como chocolates y sus derivados, en todas sus formas y variedades, alfajores, pastelería, repostería, dulces, helados, licores y cervezas. 2) Comercialización de Franquicias: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de marca propia, patente, emblema y nombre comercial, cuya titularidad es exclusiva de la sociedad, a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de venta de productos alimenticios artesanales, tales como chocolates y sus derivados, en todas sus formas y variedades, alfajores, pastelería, repostería, dulces, helados, licores y cervezas, mediante el sistema de franquicia de acuerdo a la normativa nacional vigente y cualquier otra regulación y disposiciones legales en la materia. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$200.000, representado por dos mil (2.000) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital se suscribe en forma total

por la suma de \$200.000 en efectivo, y se integra por el veinticinco por ciento (25%) es decir, por la suma de \$50.000, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años, contados desde la fecha del presente contrato. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Accionista 1: Ana Faustina Villalba. Acciones suscriptas: 500. Clase de acción: Ordinaria nominativa no endosable con derecho a cinco votos por acción. Monto suscripto: \$50.000. Monto integrado: \$12.500. Naturaleza del aporte: En efectivo. Accionista 2: Dana Musso. Acciones suscriptas: 500. Clase de acción: Ordinaria nominativa no endosable con derecho a cinco votos por acción. Monto suscripto: \$50.000. Monto integrado: \$12.500. Naturaleza del aporte: En efectivo. Accionista 3: Ramón Cruz Villalba. Acciones suscriptas: 500. Clase de acción: Ordinaria nominativa no endosable con derecho a cinco votos por acción. Monto suscripto: \$50.000. Monto integrado: \$12.500. Naturaleza del aporte: En efectivo. Accionista 4: Camilo Musso. Acciones suscriptas: 500. Clase de acción: Ordinaria nominativa no endosable con derecho a cinco voto por acción. Monto suscripto: \$50.000. Monto integrado: \$12.500. Naturaleza del aporte: En efectivo. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores titulares constituirán una garantía por la suma de \$10.000 (pesos diez mil), en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda

nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos y entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y obligaciones a la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. El Directorio puede designar Gerentes generales o especiales, sean Directores o no, cuyas designaciones son revocables en cualquier momento. En los Gerentes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Un Directorio integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, y siendo designados por unanimidad, para el cargo de Presidente al Sr. Ramón Cruz Villalba, D.N.I. 24.334.554; Vicepresidente a la Sra. Dana Musso, D.N.I. 28.558.731 y Director titular: Sra. Ana Faustina Villalba, D.N.I. 25.359.967 y como Director suplente al Sr. Camilo Musso, D.N.I. 31.696.345. Todos han aceptado en forma expresa los cargos para los cuales han sido designados. Se deja constancia que los Directores, han constituido domicilios especiales en los reales indicados al comienzo, en los términos del Artículo N° 256 de la LGS N° 19550.

1p 01-09-17

360 CONSTRUCCIONES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de agosto de dos mil diecisiete, reunidos los señores socios Durán Mauti Felipe, argentino, DNI N° 31.860.373, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Lote 61, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Licenciada Buisel Quintana María, DNI N° 28.694.719, argentina, de profesión Psicóloga, nacida el día 30 de enero de 1981, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Gobernador Anaya N° 4.024, Lote 61, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, convienen modificar la cláusula cuarta del contrato social de "360 CONSTRUCCIONES S.R.L." (Ex-AUSTRAL BROKER S.R.L.), con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituida el 31 de marzo de 2014 e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén, bajo el número 93, Folios 641/654, Tomo IV-SRL, Año 2014, modificada en fecha 02 de octubre de 2014, bajo N° 306, Folios 2406/2410, Tomo XI-SRL, Año 2014; modificación de fecha 01 de julio de 2015, bajo N° 203, Folios 1746/1751, Tomo VIII-SRL, Año 2015, modificación de fecha 23 de diciembre del año 2016, bajo N° 376, Folios 3297/3304, Tomo XVII-S.R.L., Año 2016 y cesión de cuotas sociales de fecha 28 de junio de 2017, inscrita bajo número 241, Folios 2171/2175 del Tomo XI de SRL, la que quedará redactada de la siguiente manera: Reforma del Contrato Social: Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos ciento treinta y cuatro (\$134,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 900 cuotas equivalentes a \$120.600,00, Don Felipe Durán Mauti y 100 cuotas equivalentes a \$13.400,00, Licenciada María Buisel Quintana, que se encuentran integradas en efectivo con anterioridad a este acto. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

1p 01-09-17

E & G SERVICIOS S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que con fecha siete de julio de dos mil diecisiete y siete de agosto de dos mil die-

cisiete, se ha modificado el contrato social de E & G Servicios SRL, en su cláusula novena, quedando redactada de la siguiente manera: Novena: (Administración y Representación): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta. Se designa Gerente a Sergio Alejandro Montani y Gerardo Gutiérrez, cualquiera de ellos representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, y en garantía y avales a favor de terceros. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia del Neuquén y Río Negro y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. En garantía del correcto desempeño de su o sus mandatos, el o los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. El presente edicto fue ordenado en autos: "E&G SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Administración)", (bajo el N° de Expte. 23323/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento del 15 de febrero de 2017 y su modificación del 23 de junio

de 2017, los señores: Alberto Walter Aquino, DNI 17.401.744, constructor, nacido el 11/07/1965, argentino, soltero, con domicilio en Hilario Cuadros N° 1.957 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén e Ivana Solange Aquino, DNI 35.492.040, empleada, nacida el 10/10/1990, argentina, soltera, domiciliada en Hilario Cuadros N° 1.957 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato de "SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.". Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción: Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; y Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materiales de construcción. Capital Social: Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000). Plazo: Noventa y nueve años. La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año. Administrador: Ivana Solange Aquino.

1p 01-09-17

BOTA S.R.L.

Modificación de Contrato Social (Objeto Social)

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de junio de 2017, siendo las 10 horas, se reúnen los socios de la firma "BOTA S.R.L.", titular de la CUIT 30-71549868-1, en el domicilio legal y fiscal de la misma, ubicado en la calle Santa Fe N° 177, Piso 1, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén (Capital), quienes suscriben al pie de la presente Acta. El motivo de la reunión es la modificación del contrato social. Abierta la cesión del señor socio Gerente, Julián Inda, DNI 26.357.169, manifiesta que resulta necesario ampliar el objeto

social de la firma habida cuenta de las nuevas actividades proyectadas. En efecto -prosigue el señor Julián Inda- las mismas están conformadas por: a) Operador de planta de tratamiento de efluentes cloacales, fijas o móviles. Siendo ésta una labor adicional al actual objeto social representado por: Servicio de alquiler de baños químicos; b) Remediación de suelos contaminado, y c) Contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas, de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Puesta a consideración la propuesta formulada por el socio Gerente, la misma es aprobada por unanimidad, quedando redactada la cláusula tercera referida al objeto social de la sociedad de la siguiente forma: "Tercera. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestador del servicio de alquiler de baños químicos, y operador de planta de tratamiento de efluentes cloacales, fijas o móviles; b) Remediación de suelos contaminados, y c) Contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La sociedad podrá realizar, a tal fin, todas las operaciones, actos y contratos que no sean notoriamente extraños a su objeto social". Por el presente acto los socios autorizan al Contador Público Nacional, señor Miguel Ángel Ferraris, titular del Documento Nacional de Identidad N° 04.987.528 y/o al Contador Público Nacional, señor Flavio Miguel Ángel Ferraris, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.725.612; ambos con domicilio legal en Diagonal España N° 228, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a realizar todos los trámites de inscripción de la presente modificación del contrato social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con las facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho Registro, otorgando los instrumentos que resulten necesarios y acompañando la documentación pertinente. El presente edicto fue ordenado por la Directora, Subrogante de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Esc. María Laura Suárez, mediante providencia de fecha 05/07/2017, en los autos cara-

tulados: "BOTA S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social (Objeto Social)", (Expediente N° 23283/2017). Neuquén, 10 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

CIS INGENIERÍA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/12/2016, los señores Leopoldo Noé Bertoni, argentino, nacido 23/01/1951, casado en primeras nupcias con Amalia Susana Casali, DNI 8.565.123, CUIT 20-08565123-5, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en la calle Antártida Argentina número 866 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Andrés Alberto Costa, argentino, nacido el 31/05/1954, divorciado, DNI 11.263.022, CUIT 20-11263022-9, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en la calle Lago Escondido número 1.120 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y Roberto Omar González, argentino, nacido el 16/11/1953, casado en segundas nupcias con Marisa Élica Regolf, DNI 10.677.587, CUIT 20-10677587-8, de profesión Técnico Electromecánico, domiciliado en la calle Alberdi número 615 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cedieron cada uno de ellos, 110 cuotas sociales de valor nominal \$100, equivalentes a pesos once mil (\$11.000) a favor de los señores Sergio Aníbal González, argentino, nacido el 10/03/1977, soltero, DNI 25.618.675, CUIT 20-25618675-7, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en la calle Puerto Rico número 2.319 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Víctor Miguel Núñez, argentino, nacido el 11/04/1974, casado en primeras nupcias con Lorena Evelina Lazzarini, DNI 23.580.207, CUIT 20-23580207-5, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en la calle Avenida La Plata Este número 462 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; José Luis María Chaca, argentino, nacido el 22/08/1982, soltero, DNI 29.453.079, CUIT 20-29453079-8, empresario, domiciliado en la calle Gobernador Anaya número 3.903, Unidad Funcional 55, Barrio La Peregrina de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Gonzalo Hernán Lazzarini, argentino, nacido el 06/01/1981, soltero, DNI

27.829.799, CUIT 20-27829799-4, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en la calle Gobernador Anaya número 3.903, Unidad Funcional 20, Barrio La Peregrina de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; en relación a la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "CIS INGENIERÍA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo número 340, Folios 1593/96, Tomo VII, Año 1995, con fecha 29 de diciembre del año 1995. La cesión se realizó en las siguientes proporciones: Los señores Leopoldo Noé Bertoni; Andrés Alberto Costa y Roberto Omar González, en la proporción de 24 cuotas sociales el primero de los nombrados y 22 cuotas sociales cada uno de los dos últimos mencionados, a favor de los señores: Sergio Aníbal González; Víctor Miguel Núñez; José Luis María Chaca y Gonzalo Hernán Lazzarini, quienes adquirieron cada uno de ellos en partes iguales, es decir: 17 cuotas sociales cada uno de ellos. De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales formalizada por este acto "CIS INGENIERÍA S.R.L." queda integrada de la siguiente manera: Leopoldo Noé Bertoni, es titular de 86 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una de ellas, por la suma de \$8.600; Andrés Alberto Costa, es titular de 88 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una de ellas, por la suma de \$8.800, y Roberto Omar González, es titular de 88 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una de ellas, por la suma de \$8.800; Sergio Aníbal González, 17 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una de ellas, por la suma de \$1.700; Víctor Miguel Núñez, 17 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una de ellas, por la suma de \$1.700; José Luis María Chaca, 17 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una de ellas, por la suma de \$1.700 y Gonzalo Hernán Lazzarini, 17 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una de ellas, por la suma de \$1.700. Asimismo, se hace saber que han modificado la Cláusula Décima, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Cesión de Cuotas: La transferencia de las cuotas sociales deberá comunicarse en forma fehaciente en primer término a los demás integrantes de la sociedad, quienes deberán pronunciarse en un término que no exceda de treinta (30) días corridos desde la notificación. A su vencimiento, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida preferencia alguna. En este caso, el socio que cede informará por carta

documento el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y cuyo ingreso requerirá el consentimiento expreso de los otros socios por mayoría simple. Es condición excluyente que el socio cesionario sea profesional especializado e idóneo en relación a la actividad que desarrolla la sociedad. Si por mayoría simple de los socios se opusiere al ingreso de la persona propuesta y no autorizaran la transferencia, los socios que se opusieren estarán obligados a comprar las cuotas en venta. Si el privilegio es ejercido por más de un socio, las cuotas se distribuirán a prorrata. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio saliente, del monto resultante, se le entregará el diez por ciento (10%), en el momento de retirarse y el saldo en 4 cuotas semestrales sin interés. Las cuotas podrán ser cedidas a su valor nominal únicamente y en la misma proporción en que se haya suscripto el capital social y no se abonará suma alguna en el concepto de "llave". En todos los casos, el que cede es proporcionalmente responsable por todas las obligaciones contraídas a la fecha de cesión y de los contratos en ejecución". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "CIS INGENIERÍA SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expediente 23325/17). Subdirección, 17 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

MÁS HOGAR DESARROLLOS SRL

Cesión Cuotas Sociales y Otros Actos

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes febrero del 2016 y 07 días del mes noviembre del 2016 se reúnen los socios de "MÁS HOGAR DESARROLLOS SRL" y se conviene, aprobando por unanimidad, tratar el siguiente Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales, y 2) Modificación de cláusula quinta. 1) Cesión de Cuotas Sociales: En este acto se conviene la cesión de cuotas sociales de acuerdo a las siguientes pautas: El socio Cufre Juan Pablo, cede trescientas quince (315)

CASA MAJLUF S.R.L.

cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una y equivalente al 100% de su cuota parte en la sociedad, por un importe de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500,00) de acuerdo a las siguientes proporciones: a) Ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, por un importe de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) a la señora Acevedo Trinidad Lidia, con DNI N° 95.397.637, de nacionalidad paraguaya, de 39 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en los Maitenes, Torre 1.350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien firma el Acta en prueba de conformidad; b) ciento treinta y cinco (135) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, por un importe de pesos trece mil quinientos (\$13.500,00) a la señora Venialgo González Fátima Concepción, con DNI N° 94.346.326, de nacionalidad paraguaya, de 24 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Leloir N° 259, Piso 6, Dpto. "E" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien firma el Acta en prueba de conformidad. Con motivo de esta cesión, se pasa a tratar el punto 2) del Orden del Día: En este acto los socios deciden por unanimidad la modificación de la cláusula quinta que quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: El capital social es de pesos noventa mil (\$ 90.000,00) que se divide en novecientas (900) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que se suscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Venialgo González Mario Javier, suscribe quinientas ochenta y cinco (585) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una; la señora Acevedo Trinidad Lidia, suscribe ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una y la señora Venialgo González Fátima Concepción, suscribe ciento treinta y cinco (135) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, y la misma fijará el monto y los plazos para su integración". El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "MÁS HOGAR DESARROLLOS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social (Capital)", (Expte. N° 22733/16). Subdirección, 23 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

Por instrumento privado del 12/8/2017 se formalizó el contrato social de Casa Majluf S.R.L.. Socios: Hebe Beatriz Majluf, nac. el 11/6/1960, DNI 14.230.004, empresaria, casada en 1° nup. c/ Alberto Orlando Zizmond, CUIT 23-14230004-4, y Alberto Orlando Zizmond, nac. el 11/6/1962, DNI 14.657.262, Contador Público Nacional, casado en 1° nup. c/Hebe Beatriz Majluf, CUIT 20-14657262-7, ambos argentinos y con domicilio en la calle Sarmiento N° 149 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: Ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. Sede Social: Av. del Trabajo N° 998 de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: (i) Comercial: Compra, venta, importación, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también, artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; (ii) Compra, venta y alquiler de bienes inmuebles, urbanos o rurales que sean propios. Capital: \$160.000, dividido en 160 cuotas sociales de \$1.000,00, valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social suscripto por los socios en partes iguales (80 cuotas cada uno). Se integra en dinero en efectivo el 25% en este acto, debiendo integrarse el saldo en un plazo no superior a los 2 años de la fecha de contrato. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, quien ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones, el Gerente deberá

depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad, dinero en efectivo que ascenderá a \$10.000. Se designa Gerente a Hebe Beatriz Majluf, DNI 14.230.004, quien acepta el cargo y a los efectos del Art. 256, Ley 19550, constituye domicilio en Av. del Trabajo N° 998 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese, deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.

1p 01-09-17

DISTRIBUIDORA SOL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que mediante instrumento de fecha 13 de julio de 2016, la sociedad DISTRIBUIDORA SOL S.R.L., ha celebrado una cesión de cuotas sociales, en virtud de la cual el señor Marcelo Jorge Rigano, DNI 10.437.552, domiciliado en calle Gobernador Anaya 3.902, B° La Peregrina de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió a la señora Stella Maris Legassa, L.C. 4.897.824, domiciliada en calle Alberdi 847 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales que El Cedente posee en la sociedad, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y que representan el total de su participación social, resultando adquirente la señora Stella Maris Legassa, de un total de cincuenta (50) cuotas sociales. El presente edicto es librado por orden de la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos: "DISTRIBUIDORA SOL Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. 22742/16). Neuquén, 3 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

JYR MIRANDA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de agosto de 2017, entre los señores: Erik Durán Castrillo, nacido el 18 de agosto de 1983, de estado civil soltero, de nacionalidad boliviana, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Bouquet Roldán N° 766, Piso 1, Dpto. "1" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 94.752.921, y Guillermo Raúl Pereyra, nacido el 17 de septiembre de 1975, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bouquet Roldán N° 766, Piso 1, Dpto. "1" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI N° 24.745.389, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denomina "JYR MIRANDA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El término de duración se establece en noventa años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Planificaciones: Estudios, proyectos, diseños, direcciones, ejecuciones, supervisiones de obras de ingeniería y arquitectura; b) Constructora: Construcciones en general: Tradicionales, en seco y todo tipo de edificaciones, tanto en obra pública o privada, por sí sola o mediante la constitución de fideicomisos, se trate de licitaciones públicas, contrataciones directas e indirectas a través de terceros; construcciones de obras viales, gasoductos, canales, instalaciones eléctricas y mecánicas. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos ciento cuarenta (\$140,00), valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Erik Durán Castrillo, suscribe novecientas (900) cuotas, de pesos ciento cuarenta (\$140,00) cada una, sumando pesos ciento veintiséis mil (\$126.000,00) y el señor Guillermo Raúl Pereyra, suscribe cien (100) cuotas de pesos ciento cuarenta (\$140,00) cada una, sumando pesos catorce mil (\$14.000,00). Integración: Las partes

integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, o sea, pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00), de la siguiente forma: El señor Erik Durán Castrillo, integra pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500,00) y el señor Guillermo Raúl Pereyra, integra pesos tres mil quinientos (\$3.500,00). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Establecer la Sede Social y Domicilio Fiscal: En la calle Bouquet Roldán N° 766, Piso 1, Dpto. "1" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar Gerente al socio Erik Durán Castrillo.

1p 01-09-17

FARID CONSTRUCCIONES S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora por Subrogancia del Registro Público de Comercio, María Laura Suárez, en autos caratulados: "FARID CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23199/17). A los fines de dar a conocer que entre los señores Salum Eduardo Antonio, nacido el 10 de noviembre del 1960, D.N.I. 14.426.926, C.U.I.T. 20-14426926-9, argentino, de 56 años de edad, estado civil casado, domiciliado en Don Bosco 64 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; Barahona Gaete Rosa Ester, nacida el 05 de diciembre de 1957, D.N.I. 92.682.224, C.U.I.T. 27-92682224-7, chilena, de 59 años de edad, estado civil casada, domiciliada en Don Bosco 64 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, cónyuges entre sí, en primeras nupcias, y Salum Juan Gabriel, nacido el 14 de enero de 1991, D.N.I. 35.864.391, C.U.I.T. 20-35864391-5, argentino, de 26 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en Don Bosco 64 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550, de fecha 17/05/2017 y sus modificaciones de fecha 08/06/2017 y por las siguientes cláusulas: De-

nominación: FARID CONSTRUCCIONES S.R.L.. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de sus socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y/o del extranjero. Su duración será de cincuenta años. La sociedad tendrá por objeto: 1) Construcción: Construcciones civiles; construcciones y montajes metalúrgicos, cañerías, fabricación de tráilers, piletas de tratamiento de petróleo y productos químicos, tanques y recipientes de almacenamiento y estructuras metálicas, construcción de todo tipo de obra, pública o privada, para la construcción de viviendas, puentes, obras viales de movimiento de suelo, apertura, reparación, mejoras y pavimentación de caminos, calles y rutas, construcción de desagües y redes de desagües. Capacidad Jurídica: A fin de lograr el objeto social, podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia física o jurídica. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables, sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma, requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de Socios

que designe a los Gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que perciban. La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Don Bosco 64 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2) Designar socios Gerentes a los socios: Salum Eduardo Antonio, D.N.I. 14.426.926; Barahona Gaete Rosa Ester, D.N.I. 92.682.224 y Salum Juan Gabriel, D.N.I. 35.864.391. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

D V OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento de fecha dos de mayo del dos mil diecisiete y modificatorio de fecha doce de junio del dos mil diecisiete, las siguientes personas: Trollano Jessica Romina, argentina, nacida el día 20 de marzo de 1991, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad N° 35.622.029, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Los Nogales N° 2.145 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; el señor Bochio Yair Alan, argentino, nacido el día 30 de septiembre de 1987, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad N° 33.300.572, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Belgrano N° 193 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y el señor Haag Héctor Fabián, argentino, nacido el día 18 de agosto de 1970, de estado civil divorciado, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad N° 21.880.308, con domicilio en la calle Diagonal Alvear N° 143, Piso 4^{to}, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de D V OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: En Islas Malvinas N° 763 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, a las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o pri-

vadas, para la construcción de viviendas, tráilers, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Compraventa, permuta, arrendamiento de inmuebles, sean propios o de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00). Administración: A cargo de un socio Gerente que durará en su mandato el mismo plazo que la sociedad. Administradores: Sr. Héctor Fabián Haag, D.N.I. N° 21.880.308. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en autos: "D V OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 23200/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

CAMBA DISTRIBUIDORA S.R.L.

Por instrumento de fecha 14 de agosto de 2017 las siguientes personas: Barrio Carla Paola Luján, argentina, Docente, nacida el 3 de febrero de 1977, DNI N° 25.285.975, CUIL N° 27-25285975-1, con domicilio en calle Lamadrid N° 428 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con Bartoli Fernando Gustavo, DNI N° 27.725.259, y Liberatore Noemí Alicia, argentina, jubilada, casada en primeras nupcias con Barrio Carlos Alberto, DNI N° 10.045.682, nacida el 8 de agosto de 1951, DNI N° 10.270.452, CUIL N° 27-10270452-0, con domicilio en Módulo C2 s/n, P.B. 7, Barrio Giachino, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CAMBA DISTRIBUIDORA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Lamadrid N° 465 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios

envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: La suma de pesos cien mil (\$100.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio, revistiendo el mismo el cargo de Gerente. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. Administradores: Se designa como Gerente a la Sra. Barrio Carla Paola Luján, DNI N° 25.285.975. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Directora General Subrogante, María Laura Suárez a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "CAMBA DISTRIBUIDORA SRL s/ Inscripción Contrato Social", (Expte. 23350/17). Subdirección, 25 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

INDUSTRIA PETROLERA DEL SUD S.R.L.

Publicación Ley 19550 Modificación de Contrato Social

De acuerdo a la decisión adoptada por los socios se ha modificado el contrato social, según la siguiente relación de los actos societarios que originan las modificaciones de sus cláusulas tercera, quinta y sexta, y además, proponen y aprueban la designación de dos Gerentes titulares así como la incorporación de un Gerente suplente primero. Por Acta 203 de fecha 26 de febrero de 2017 se dejan sin efecto las Actas 200 de fecha 5 de agosto de 2016 y la 201 del 16 de octubre de 2016, reformulando sus contenidos y aprobando la redacción de las cláusulas tercera y sexta. La cláusula quinta

del contrato social adquiere redacción definitiva por Acta 204 de fecha 17 de abril de 2017, la que además, designa en carácter de Gerentes titulares a los Sres. Ernesto Vilches y Dn. José Rolinho; y aprueba la designación del Sr. David Dardo Vilches en carácter de Gerente suplente primero. La Gerencia será desempeñada entonces, por dos Gerentes titulares, Sres. Ernesto Vilches, DNI 7.811.708 y Sr. José Rolinho, DNI 93.925.245, en carácter de Gerentes titulares. Se ha dispuesto además, la incorporación de un Gerente suplente primero, cargo que será desempeñado por el Sr. David Dardo Vilches, DNI 23.918.896. Cláusulas Modificadas: Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades en el país o en el extranjero: Comerciales: Compra venta, importación, exportación, representaciones, comisiones o consignaciones de elementos, maquinarias, accesorios y herramientas destinadas a la actividad metalúrgica y de ingeniería metalmeccánica, relacionada principalmente con la industria hidrocarbúfera así como al resto de las actividades económicas. Industriales: Proyectos y fabricación de maquinarias, elementos constitutivos de las mismas, accesorios y herramientas y a realizar las reparaciones y refabricación de estos elementos y en general, todo trabajo o tareas que se relacionen con procesos y actividades de ingeniería metalmeccánica, relacionada principalmente con la actividad hidrocarbúfera, como también al resto de las actividades económicas. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin restricción, todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con Bancos, incluso los oficiales, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución financiera de carácter oficial, mixto o particular, mixta creada o a crearse. b) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos derechos reales. c) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptantes, endosante, librador o avalista. d) Llevar a cabo contratos públicos o convenios privados con los Gobiernos Nacional y

Provinciales, municipalidades, representaciones autóctonas y cualquier autoridad pública del país o del extranjero. e) Realizar toda operación civil o comercial encuadrada dentro de las disposiciones legales respectivas que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, asumiendo la presente enumeración solo carácter enunciativo y comprende a todas actividades relacionadas con el objeto social. Cláusula Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes titulares y un Gerente suplente primero. A los Gerentes titulares lo sucederá el Gerente suplente primero. En caso de ausencia o impedimento de alguno de los Gerentes titulares, éste será sucedido por el Gerente suplente primero, lo que será reflejado en Acta de Socios. Se requerirá la firma indistinta de alguno de los Gerentes titulares para realizar en nombre de la sociedad todos los actos, contratos y operaciones que hagan al objeto social. Para la transmisión o afectación con cualquier destino de bienes inmuebles y muebles registrables será necesaria la firma conjunta de los Gerentes titulares. Les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto social así como otorgar fianzas y garantías a terceros. En carácter de garantía a su desempeño se establece que los Gerentes en función entregarán un pagaré a la vista sin protesto y bajo recibo a favor de la sociedad por un monto equivalente a 10 (diez) salarios mínimo, vital y móvil vigente. Cláusula Sexta: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato se requerirá el acuerdo unánime de los socios, así como para cualquier otra decisión que requiera la conformidad de los socios. Los socios se reunirán en asamblea cada vez que uno de los mismos lo solicite, en cuyo caso, se comunicará por carta certificada con aviso de retorno al domicilio del socio o mediante notificación fehaciente en la sede social, todo con una anticipación de diez (10) días al de la celebración de la misma. El presente edicto fue ordenado en autos: "INDUSTRIA PETROLERA DEL SUD SRL sobre Inscripción, Modificación de Contrato Social, Objeto, Administración y Funcionamiento Societario", (Expte. 22664/16). Subdirección, 28 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

MORE THAN BOOKS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 03 de agosto de 2017 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "MORE THAN BOOKS S.R.L.". Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Carolina Andrea Correa, argentina, nacida el 24/02/1982, D.N.I. 29.418.434, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Andrés (D.N.I. 27.646.009), de profesión Profesora de Inglés, con domicilio real en Chajarí 3.223, Neuquén Capital, y Juan Manuel Andrés, argentino, nacido el 14/08/1979, D.N.I. 27.646.009, casado en primeras nupcias con Carolina Andrea Correa (D.N.I. 29.418.434), de profesión Licenciado en Turismo, con domicilio real en Chajarí 3.223, Neuquén Capital. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Venta al por mayor y menor de libros de enseñanza de idiomas y material didáctico en papel y soportes digitales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción ante el R.P.C. de la ciudad de Neuquén. Capital Social: Se fija en \$67.000, dividido en 6.700 cuotas partes de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto. Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y podrán ser socios o no. Cada mandato tendrá tres ejercicios de duración, con posibilidad de reelección. La sociedad prescinde de la Sindicatura, confiéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. Se designa como socia Gerente a la señora Carolina Andrea Correa, cuyos datos figuran en el presente y se establece la dirección de la sede social en Jujuy 370, Local 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "MORE THAN BOOKS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23365/17), en trámite

ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 28 días del mes de agosto del 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

SERVI-SEG S.R.L.

Que conforme surge de la escritura número cincuenta y nueve de fecha 6 de septiembre de 2016, Susana Inés Ferragut, D.N.I. 5.606.067, en virtud de los derechos y facultades que la asisten en su condición de apoderada del socio Luis Marcelo Jaureguiberry, D.N.I. 7.305.108, en nombre y en representación de este último, cede y transfiera la totalidad de las cuotas partes de las que su poderdante es titular, a favor del socio Gerente José Alberto Jaureguiberry, D.N.I. 24.877.302, quien las acepta de conformidad; brindando además, la socia Susana Inés Ferragut, en su propio derecho, el correspondiente asentimiento conyugal exigido por Ley con motivo de la cesión practicada. Que en estas condiciones se reforma el artículo sexto del Estatuto Social, quedando el mismo con el siguiente tenor: "Artículo Sexto: El capital se fija en la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos (\$38.500), dividido en 3.850 cuotas partes de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: El socio Gerente, José Alberto Jaureguiberry, 3.540 cuotas partes y la socia Susana Inés Ferragut, 310 cuotas partes". El presente edicto fue ordenado en autos: "SERVI-SEG S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Distribución de Capital)", (Expte. 23338/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, 28 de agosto del 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

SERVICIOS DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumento firmado con fecha 22 de julio de 2015 y modificatorio de fecha 5 de junio de 2017, la Sra. Mariana

Vanina Sad, DNI 23.856.139, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Ameghino 380 de la ciudad de Neuquén, cedió la cantidad de 12 cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) a favor del Sr. Darío Carlos Romero, DNI 23.001.227, argentino, comerciante, estado civil soltero, nacido el 06/11/1972, domiciliado en calle Miguel A. Camino 635 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. En virtud de la cesión la Sra. Mariana Vanina Sad se desvincula de la sociedad. Asimismo, en el mismo acto la Sra. Mabi de la Rosa, DNI 5.358.084, argentina, jubilada, domiciliada en calle Europa y América del Norte de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cedió la cantidad de 20 cuotas sociales de \$1.000 (pesos un mil) a favor del Sr. Pablo Gustavo Lacava, DNI 22.906.294, argentino, comerciante, estado civil soltero, nacido el 04/10/1972, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez 761 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. En virtud de la cesión, la Sra. Mabi de la Rosa se desvincula de la sociedad. Se designa como socio Gerente al Sr. Pablo Gustavo Lacava, DNI 22.906.294, con mandato por tiempo indeterminado, quien fija como domicilio especial, Art. 256 LGS, el ubicado en Santiago del Estero 188 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "SERVICIOS DEL SUR S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Designación de Gerente", (Expte. N° 23154/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de agosto del 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

R y C Ingeniería Predictiva S.R.L.

Mediante instrumento privado de fecha 6 días del mes de abril de 2017 e instrumento del 31/05/2017, los señores Rubén Osvaldo López, argentino, DNI 20.909.181, Ingeniero Electromecánico, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Jolanda Montivero, DNI 23.629.971, domiciliado en calle México 288 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y José Nicolás Ezequiel Lupica Jara, argentino, DNI 29.112.749, de 35 años de edad, Ingeniero Aeronáutico, con domicilio en calle Río Limay N°.

76 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, soltero, hijo de José Américo Lupica y Noemí Susana Jara, constituyen la sociedad comercial denominada "R y C INGENIERÍA PREDICTIVA SRL". Domicilio: México 288, Barrio Sarmiento, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, en todo el territorio de la República Argentina, la prestación de servicios de ingeniería predictiva, mediante la realización de técnicas preventivas y ensayos no destructivos aplicadas a distintos tipos de industrias para la certificación de las condiciones operativas de equipos, instrumentos y herramientas de las mismas. Capital: Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000). Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes y esta designación que será adoptada mediando acuerdo de socios en asamblea, podrá recaer en alguno de los socios o en terceros no socios. Para el caso de Gerencia Plural se establece el uso de la firma social en forma indistinta, acompañada de un sello con la denominación social y con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La duración en el cargo se establece hasta tanto en Asamblea de Socios se decida la revocación y/o nueva designación de Gerentes. Depósito en garantía de \$10.000. Gerentes designados: Los socios Rubén Osvaldo López y José Nicolás Ezequiel Lupica Jara. La fiscalización se encuentra a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente ha sido ordenado por la Dirección General de Registro Público de Comercio, (Expte. 23129/17), "R y C Ingeniería Predictiva SRL s/Inscripción de Contrato Social". Neuquén, 28 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora, Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-09-17

FRAMA S.R.L.

Rectificatoria de la publicación del día 11 de agosto de 2017. Léase fecha de nacimiento del socio Padilla Carlos Alberto, nacido el 19 de julio de 1977.

1p 01-09-17

LICITACIONES**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****ADMINISTRACIÓN DE
PARQUES NACIONALES
Ley N° 22351****Licitación Pública N° 01
Ejercicio 2017
Expediente N° 2079/2017****Lugar y Fecha:** Zapala, 16 de agosto de 2017.**Nombre del Organismo Contratante:** Administración de Parques Nacionales.**Procedimiento de Selección:****Tipo:** Licitación Pública N° 01 - Ejercicio: 2017.**Clase:** De Etapa Única Nacional.**Modalidad:** Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13064 - Sistema de Ajuste Alzado.**Rubro Comercial:** (84) Construcción.**Objeto:** Construcción de galpón de Servicios Generales en el Parque Nacional Laguna Blanca.**Presupuesto Oficial Total:** Pesos cinco millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos con 00/100 (\$5.961.272).**Retiro y Adquisición de Pliegos:**

Lugar/Dirección - Plazo y Horario: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en 12 de Julio 686, localidad de Zapala, Provincia de Neuquén - (C.P. 8340) - Tel.: 02942-431982, mail: lagunablanca@apn.gov.ar y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Dirección de Administración, ubicado en Alsina 1.418, 4° Piso, Oficina 405, C.A.B.A. o en el sitio web de la O.N.C.: www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Hasta el día 19 del mes septiembre del año 2017, en el horario de 08:30 a 16:30 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Dirección de Administración, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. (C.A.B.A.).

Costo del Pliego: Pesos cien (\$100,00).

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección - Plazo y Horario: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en 12 de julio 686, localidad de Zapala, Provincia del Neuquén (C.P. 8340) - Tel.: 02942-431982, hasta las 16:00 hs. del 10 de octubre del año 2017.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección - Día y Hora: En la Intendencia del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en 12 de Julio 686, localidad de Zapala, Provincia del Neuquén (C.P. 8340) - Tel.: 02942-431982. El día 11 del mes de octubre del año 2017 a las 12:00 hs..

Observaciones Generales:

Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta el día de 26 de septiembre de 2017, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 3 de octubre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

3p 25-08; 01 y 08-09-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO****CENTRO PyME-ADENEU****Remate Público N° 001/2017**

Objeto: Acoplado carretón, marca Pony, 12 toneladas, Año 2010; pick up, marca Ford, modelo Ranger CS 4X2 F-Truck 3.0L D, Año 2008; motocicleta marca Honda, modelo CG 150 ESD Titán, Año 2012

Entrega de Pliegos y Condiciones: A partir del día 04 de septiembre de 2017, en horario administrativo de 08:00 a 15:30 hs.,

en la Administración del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén Capital - Tel.: 0299-4485553.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en la dirección y horario antes mencionados.

Exhibición y Puesta en Marcha: La motocicleta y la Ford Ranger se llevarán a cabo en dependencias del Centro PyME-ADENEU, calle Sarmiento N° 802 (esq. Chaneton); el carretón, en el predio del Mercado de Concentración de Neuquén, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10:00 a 12:00 hs..

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres, en la Administración del Centro PyME-ADENEU.

Apertura de Sobres: El día 13 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs., en dependencias del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento N° 802 de Neuquén Capital.

1p 01-09-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**PODER JUDICIAL****Licitación Pública N° 11/17****Expte. N° 24781**

Objeto: Adquisición de servidores y equipamiento para redes, con destino a la Dirección General de Informática.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 11 de septiembre de 2017 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (Válido para cotizar).

1p 01-09-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso N° 136

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Juez Penal, integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3). **Concurso N° 136.**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 30 de agosto al 22 de septiembre de 2017, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2^{do}. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 18 al 22 de septiembre de 2017 en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos

Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:

Dra. Susana Gloria Marina.

Jurado Académico Suplente:

Dr. Horacio Jaime Romero Villanueva.

Jurado Magistrado Titular:

Dra. Carolina González.

Jurado Magistrado Suplente:

Dr. Mario Oscar Tommasi.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 8 de noviembre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 9 y 10 de noviembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2017. Secretaría, 29 de agosto de 2017.

1p 01-09-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 003/17

Objeto: Provisión de vehículos automotores de servicios, destinados al Parque Automotor de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal.

Ítem 1. Camión tipo volcador.

Ítem 2. Auto cargador de contenedores estándar con contenedores.

Ítem 3. Camión con tanque regador.

Ítem 4. Recolector compactador de residuos con carga trasera y contenedores metálicos.

Ítem 5. Camión con caja playa con fines utilitarios.
Ítem 6. Vehículo utilitario, tipo furgón con asientos.
Ítem 7. Máquina cargadora frontal.
Ítem 8. Minibús.

Comitente: Municipalidad de Chos Malal.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones trescientos mil (\$11.300. 000,00).

Plazo de Provisión: 45 días desde la notificación de la adjudicación.

Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$12.000,00).

Lugar y Plazo de Presentación de las Propuestas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, sita en calle San Martín y Sarmiento de Chos Malal, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: 19 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs., en dependencias de la Subsecretaría Legal y Técnica, Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, sita en San Martín y Sarmiento de Chos Malal.

Garantía de la Oferta: Diez por ciento (10%) del total de la oferta.

Los Pliegos de bases y condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Urquiza N° 250 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

2p 01 y 08-09-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 18/2017

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado temporada verano.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de septiembre de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 29 de agosto y hasta el día 11 de septiembre de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$5.000).

2p 01 y 08-09-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 19/2017

Objeto: Contratación del sistema de boleta única electrónica para elección de Concejales de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 13 de septiembre de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 28 de agosto y hasta el día 8 de septiembre de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$5.000).

2p 01 y 08-09-17

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Elección de Autoridades

Convocatoria a Elecciones del Colegio Profesional de Agrimensura para los días 17 de octubre y 20 de octubre del Año 2017.

(Art. 77 - Ley Provincial N° 2989)

La Junta Electoral del Colegio Profesional de Agrimensura -Ley 2989-, convoca a elección de Autoridades suplentes que integran el Comité Ejecutivo y Tribunal de Ética, del Colegio de Agrimensura de la Provincia del Neuquén.

CRONOGRAMA:

Día 31/08/17: Publicación de la convocatoria en Boletín Oficial, Diario La Mañana Neuquén y mediante correo electrónico a través de la Comisión de Prensa, Difusión y Eventos.

Día 31/08/17: Exhibición del Padrón Provisorio en oficinas del Colegio Profesional, en Avenida Argentina 480, 6° Piso de Neuquén, y Delegaciones de Zapala, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Chos Malal, con

los Matriculados habilitados de la Matrícula de Agrimensura, al 31 de diciembre del año 2016, con la matrícula al día. Los matriculados que por deuda al 31/12/2016 no figuren como habilitados, podrán regularizar esta situación pagando la deuda mencionada hasta el 04/09/2017. Hasta esta fecha se recibirán también los reclamos e impugnaciones al Padrón.

Día 08/09/17: Exhibición del padrón definitivo en las oficinas del Colegio Profesional, en Avenida Argentina 480, 6° Piso de Neuquén y las delegaciones del interior y llamado a presentación de listas en la misma dirección para:

- 1) Dos (2) Vocales suplentes para el Comité Ejecutivo: 1^{er}. Vocal suplente y 2^{do}. Vocal suplente.
- 2) Tres Miembros suplentes del Tribunal de Ética.

Día 14/09/17, 13 hs.: Cierre de presentación de listas en la Sede del Colegio Profesional en Avenida Argentina 480, 6° Ppiso de Neuquén.

Día 18/09/17: Oficialización y exhibición de candidaturas en oficinas del Colegio Profesional en Avenida Argentina 480, 6° Piso de Neuquén y Delegaciones del Interior.

Día 17/10/17: Elecciones en las Delegaciones del Interior, de acuerdo con Reglamento de Elecciones aprobado por el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén.

Día 20/10/17: Elecciones en la ciudad de Neuquén, de acuerdo con Reglamento de Elecciones aprobado por el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén y Escrutinio Definitivo con representantes de la Junta Electoral y representantes oficiales de las listas, Proclamación y Publicación de los ganadores. Lugar: Sede del CPA, Avda. Argentina 480, 6° Piso de Neuquén Capital.

Fdo. Agrim. Judith Dubreuil, Presidente.

1p 01-09-17

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del estatuto y normas vigentes, la Comisión Administradora del Consorcio de

Riego y Drenaje El Chañar convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de setiembre de 2017 a partir de la 09:00 horas, en el local ubicado en Pehuén s/n, casa 89 de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Cuadros anexos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

4°) Renovación parcial de la Comisión Administradora por finalización de mandato del cargo de Secretario, tres (3) Vocales suplentes, Tesorero y (1) Vocal titular por renuncia.

5°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

6°) Consideración del presupuesto de gastos estimado para el Ejercicio 2017 y determinación de su financiamiento.

7°) Consideración y análisis de la morosidad de consorcistas del Canon de Riego y Drenaje.

Fdo. Javier Legaspi, Secretario; Juan José Ibáñez, Presidente.

1p 01-09-17

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL LOS CANALES

Asamblea General Ordinaria

Convoca para el día 14/09/17 - 19 horas, en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta, junto con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración y aprobación de los Balances años 2013/14/15 y 2016.

3) Elección de autoridades.

Nota: Las Listas se podrán presentar hasta el 07/09/17 en la sede de 19 a 21 hs..

Fdo.) Héctor M. Bastías, Presidente.

1p 01-09-17

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria año 2017 para el día sábado 16 de septiembre del 2017 a las 20:30 horas, en calle 12 de Septiembre 4.480 de Neuquén Cap..

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elegir dos asociados para firmar el Acta.
 - 2) Aprobación Balance Año 2016.
 - 3) Renovación autoridades Comisión Directiva.
 - 4) Renovación Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo.) María Rivera, Secretaria; Chandía Roberto, Presidente.

1p 01-09-17

ROYAL RO S.A. En Liquidación

Asamblea General Ordinaria

Rodolfo Cunningham Glen, DNI N° 7.576.145, en carácter de liquidador de Royal Ro SA en liquidación dice: Convócase por el termino de cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre del año 2017, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria. Para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un Banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Los titulares de acciones no-

minativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término. La misma va a realizarse en el domicilio sito en calle Ministro González N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Analizar las propuestas de alquiler de los actuales inquilinos del hotel, como de otros dos interesados en realizar una oferta de alquiler con opción a compra.

Neuquén, 29 de agosto de 2017.

Fdo.) Rodolfo Cunningham Glen, Liquidador.

1p 01-09-17

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA MERAKI NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día lunes 18 de septiembre de 2017 a las 16:00 hs., en la sede social ubicada en la calle Jubilados Neuquinos 580 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos (2) asambleístas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Segundo: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio Administrativo N° 1, comprendido entre el 27 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Tercero: Aprobación de los miembros de la Comisión Directiva.

Cuarto: Aprobación de los miembros del órgano de fiscalización.

Quinto: Determinación de políticas generales,

reglamento interno, valor de la cuota social, proyectadas para el siguiente Ejercicio.

Fdo. Federico Mansegosa, Presidente.

1p 01-09-17

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Tranamil Manuel s/Apremio”**, (Expte. N° 19361/12), cita a Tranamil Manuel, L.E. 1.510.064 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 24 de julio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.
5p 04, 11, 18, 25-08 y 01-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén 1, a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Romero Esteban Leonardo s/Apremio”**, (Expte. N° 22431/13), cita a Romero Magdalena, DNI 1.152.724, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 07 de julio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Albert Olascoaga Francis s/Apremio”**, (Expte. N° 27812/14), cita al Sr. Albert Olascoaga y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de julio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Elgueta Domingo Antonio s/Apremio”**, (Expte. N° 23588/13), cita a Elgueta César Eduardo y Aranda, D.N.I. 23.989.028 y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de julio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **“Provincia del Neuquén c/Ruiz Mora Tomasa s/Apremio”**, (Expte. N° 475882), Sr./a. Ruiz Mora Tomasa, DNI 93.042.168, para que dentro de los

10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de junio de 2017. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 25-08; 01, 08, 15 y 22-09-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Romero Santos Rubén s/Apremio”**, (Expte. N° 435620), Sr./a. Romero Santos Rubén, DNI 11.177.380, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de junio de 2017. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 25-08; 01, 08, 15 y 22-09-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Gret Luis Graciano y Rocca Tagliata Juan A. s/Apremio”**, (3972/2013), cita a los sucesores de Juan Américo Rocca Tagliata (D.N.I. 1.989.200), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 2 de julio del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 25-08; 01, 08, 15 y 22-09-17

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en Ciudad Judicial, 1° Piso de Avenida Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay -Ciudad Judicial- de la ciudad de Salta, en los autos: **“Xalapeño S.A. - Concurso Preventivo (Pequeño)”**, (Expte. N° 595200/17), comunica a los acreedores de la concursada que: 1) El día 29 de junio de 2017 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma Xalapeño S.A., CUIT N° 30-70740689-1, con sede social en calle Del Milagro N° 630 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. 2) Ha sido designado como Síndico titular al CPN Federico Galup Haischt, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, quien ha fijado el horario de atención en su domicilio los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. 3) Se ha fijado el 17 de octubre de 2017 como último día para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3)). 4) Se hace saber que, de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, ésto es, \$810,00 (pesos ochocientos diez). 5) Señalar el día 30 de noviembre de 2017 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 15 de febrero de 2018 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9)). 6) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10) de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen establecido en el Art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta, Jujuy y Neuquén, en los Diarios El Tribuno de Salta y Jujuy, y en un Diario de amplia circulación a nivel nacional (Clarín o La Nación) (Art. 14 inc. 14) LCQ). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini, Juez. Salta, 31 de julio de 2017. Fdo. Dra. Marcela Montielabeleira, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de C., Juez.

5p 11, 18, 25-08; 01 y 08-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Cuevas Víctor Manuel s/Apremio”**, (Expte. N° 23886/13), cita al Sr. Cuevas Víctor Manuel, DNI 26875 y/o sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Lafontaine Pedro s/Apremio”**, (Expte. N° 23410/13), cita a Lafontaine Pedro, DNI 1.509.122 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 01 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neu-

quén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/La Fontaine León s/Apremio”**, (Expte. N° 16066/11), cita a La Fontaine León, titular de la N.C. 04RR00674730000 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 10 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Quinchaval María s/Apremio”**, (Expte. N° 28473/14), cita a Quinchaval María, titular de la N.C. 082005062710000 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 10 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Franco Ricardo Raúl s/Apremio”**, (Expte. N° 23440/13), cita al Sr. Franco

Ricardo Raúl, DNI 13.176.561 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Suraires Sociedad Anónima s/ Apremio**”, (Expte. N° 34882/16), cita a Suraires Sociedad Anónima, CUIT 30-70874172-4 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 01 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Grossi Virginio Emilio s/Apremio**”, (Expte. N° 18692/12), cita a Grossi Virginio, DNI 1.127.620 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días

en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Medahuar Brígida s/Apremio**”, (Expte. N° 15671/11), cita a Medahuar Brígida, titular de la N.C. 082005065160000 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Foia Víctor Carlos s/Apremio**”, (Expte. N° 39734/2014), cita a los sucesores de Foia Víctor Carlos (DNI N° 11.135.166), para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Junín de los Andes, 04 de agosto del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 01-09-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Novoa José Santos s/ Apremio”**, (Expte. N° 29552/2011), cita por el plazo de cinco (5) días a los herederos de Novoa José Santos (DNI N° 2.656.175), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 03 de agosto del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 01-09-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Kuncar Elsa s/Apremio”**, (Expte. N° 41158/2015), cita por el plazo de cinco (5) días a los herederos de Kuncar Silhi Elsa Anastasia (DNI N° 1.876.737), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 30 de junio del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 01-09-17

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes,

de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Romero Elsa s/Apremio”**, (Expte. N° 36535/2014), cita por el plazo de cinco (5) días a los herederos de Romero Elsa (DNI N° 9.739.961), para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 03 de agosto del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 01-09-17

La señora Juez Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Campos Graciela Beatriz s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 518285/17), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Graciela Beatriz Campos, DNI N° 11.640.986, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 9 de agosto de año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 01-09-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Funes Washington Alfredo, DNI N° 11.276.631, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: (Expte. N° 518602/2017), **“Funes Washington Alfredo s/ Sucesión ab-intestato”**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rizzi María Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 518356/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María Luisa Rizzi, DNI N° 12.697.629, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 8 de agosto del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especialidad, OFIJU Civil.

3p 01, 08 y 15-09-17

1p 01-09-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Deosefe César Domingo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 517177/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. César Domingo Deosefe DNI N° 7.687.442, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de agosto de año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee Secretaria.

1p 01-09-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Sr. Juez Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Alberto Montórfano, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Adriana Campos, (DNI N° F4.671.874), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **“Campos Alicia Adriana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 51047/2017)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 3 de agosto del año 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 01-09-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Brizuela Susana Noemí, DNI 21.897.994, para que comparezcan en autos: **“Brizuela Susana Noemí s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 377626/2008)**, a hacer valer sus derechos acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 08 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Barenboim Alejandro Manuel, DNI N° 16.764.319, para que comparezcan en autos caratulados: **“Barenboim Alejandro Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 518331/2017)**, a hacer valer sus derechos acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 10 de agosto de 2017. Fdo. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Pavesse Carlos Alberto Ramón, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en autos: **“Pavesse Carlos Alberto Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 518446/2017)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 16 días del mes de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

La señora Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bautista Eusebio y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 516616/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Bautista Eusebio, DNI N° 13.845.707 y Sra. Mamani Claudia, DNI 13.202.237, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 8 de junio del año 2017. Fdo. Silvia De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

La Dra. Stanislavsky Paula I., Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento en calle Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Ezquerria Marta Estela s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 517425/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ezquerria Marta Estela, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 16 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a efectos de solicitarle tenga a bien publicar por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro el edicto que a continuación se transcribe: Citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Martín Allende, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **“Allende Martín s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente N° 517963/2017)**. Neuquén, 31 de julio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 -entrepiso- de la ciudad de Neuquén, ordenó el libramiento del presente edicto a ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gloria Elena Sánchez (DNI N° 1.089.998), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **“Sánchez Gloria Elena s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 516948/2017)**. Neuquén, 24 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza en autos: **(Expte. N° 518539/2017)**, **“Escobar Osvaldo Ernesto s/Sucesión ab-intestato”**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Escobar Osvaldo Ernesto, DNI 12.638.355, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de Neuquén Capital, sito en calle Almirante Brown N° 115 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sánchez Pedro, DNI 6.799.085, en autos caratulados: **“Sánchez Pedro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 506855/2015)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comer-

cial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Teodoro Reocindo Soto Seguel, DNI N° 92.425.638, lo acrediten en los autos caratulados: **“Soto Herrera Teodoro Reocindo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 514216/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de diciembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 01-09-17

Expte. 517752/2017. González Osvaldo Antonio. La señora Jueza, Dra. Bozzano Alejandra Cristina, a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Almt. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“González Osvaldo Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 517752/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, señor González Osvaldo Antonio, DNI 5.993.028, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. “17 de mayo de 2017. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 18 de agosto de 2017”. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 01-09-17

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almt. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Ibáñez Walter Gerardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 516882/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ibáñez Walter Gerardo, DNI N° 24.866.075, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 11 de agosto del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 01-09-17

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos, de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **“Páez Cruz Del Rosario s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 36182, Año 2017)**, que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Zapala, 09 de agosto de 2017. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-09-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Díaz María Eulalia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. (JVA-C11-8770/2017)**, cita a todas aquellas personas o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Díaz María Eulalia, DNI. 5.983.318, con último domicilio en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, fallecida el 26 de abril de 2015, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 01 de agosto de 2017. Fdo. Jorge Alberto Videla (Juez). Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 01-09-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, sito en calle El Mayal N° 850 a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Schouabs Alfredo César,

D.N.I. N° 7.302.300, en autos: **“Schouabs Alfredo César s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 21366/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 11 de abril de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-09-17

La señora Juez, Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Castaño Dulcario Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 518062/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Castaño Dulcario Antonio, D.N.I. 3.737.925, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 8 de agosto del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 01-09-17

La Sra. Juez del Juzgado Civil N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Soto Calderón Fresia y el Sr. Atay Ramón Oscar, a estar a derecho en los autos: **“Atay Ramón Oscar y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 514886/16)**. Publíquese en el Diario Río Negro por 3 días. Neuquén, 11 de mayo de 2017. Fdo. Elizabeth G. Fleiss, Juez. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 01-09-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Giménez Maclovía, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Giménez Maclovía s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 77016/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725

inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 8 de agosto de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Civil, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 01-09-17

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Freire y Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **“Contreras Juan Bautista Segundo y/o Contreras Bautista Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76744/2017)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Contreras Juan Bautista Segundo y/o Contreras Bautista Segundo. El presente edicto deberá publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 16 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 01-09-17

Expte. 9486/16. “Moya Nélide Rosa s/Sucesión ab-intestato”. El Doctor Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a mi cargo, sito en Mendoza 273, Rincón de los Sauces, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Doña Nélide Rosa Moya, DNI N° 11.505.239, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días, en los autos caratulados: **“Moya Nélide Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 9486, Año 2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 24 de agosto de 2017. Fdo. Valeria I. Fernández Soler, Secretaría Civil, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 01-09-17

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mil-

va Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Manera Felipe Bautista, a que comparezcan en autos caratulados: “**Manera Felipe Bautista s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 77233, Año 2017), que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, ... de agosto de 2017. Dr. Marcos Recupero, Prosecretario. Se deja constancia que con fecha 26/07/2017, se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al Sr. Manera Silvio Walter, DNI 25.975.200, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario. Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y Minería.

1p 01-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Diego Javier Andrade, DNI N° 35.311.666, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: “**Andrade Diego Javier s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 36253/2017). Publíquese edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 16 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-09-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Brown N° 115 de Neuquén Capital, Secretaría Única, declara abierto el juicio sucesorio y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mabi De La Rosa, DNI N° 5.358.084, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**De La Rosa Mabi s/Sucesión ab-intestato**”,

(Expte. N° 516899/2017). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 22 de agosto de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 01-09-17

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Munar Graciela Silvia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 8698/2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Silvia Munar, DNI 10.042.594, para que se presenten y lo acrediten en autos. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario Río Negro. Villa La Angostura, 15 de agosto del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 01-09-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leonor Buyones, D.N.I. F4.960.909, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.P.C.yC. y Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: “**Buyones Leonor s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 50957/2017). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 9 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 01-09-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Ju-

dicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretario, Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Sánchez María Emilia, a que comparezcan en autos caratulados: “**Sánchez María Emilia s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos**”, (Expte. 76862/2017), que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 26 de junio del 2017. Se deja constancia que con fecha 02/06/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 01-09-17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, ubicado en calle Mendoza N° 273 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don **Pablo Facundo Aybar**, DNI 29.875.515, fallecido el día 25 de agosto de 2015 en la ciudad de Neuquén, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para presentarse en el Juzgado antes mencionado. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 02 días del mes de agosto de 2017. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 01-09-17

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Sendón Hernán c/Crespo José s/Despido Directo por Causales Genéricas**”, (Expte. 6461/2014), cita al Sr. José Crespo, DNI 93.711.870, por el plazo de 10 (diez) días, comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento, en caso de incomparen-

cia, de designarle Defensor Oficial. El presente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario Río Negro por el término de 3 (tres) días. Advuéntase que el plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss. y cc. del Código Procesal). Villa La Angostura, 8 de junio de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 01-09-17

La Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, con asiento en la calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Degl Innocenti Alejandro Claudio Fernando c/Gatica Marina Elizabeth y Otro s/Cobro de Alquileres**”, (Expte. N° 537855), cita y emplaza a Marina Elizabeth Gatica, D.N.I. 28.147.525, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en juicio (conf. Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de julio de 2017. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 01-09-17

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento N° 190, 4° Piso, de esta ciudad, en autos caratulados: “**Tivonchuk Nelly c/Bias Eva y Otros s/Usuca-pion**”, (Expte. N° 15114/16), cita y emplaza a los herederos de Eva Blas, D.N.I. 717.274 y herederos de Ángel Roberto Blas, D.N.I. 4.654.016, para que en el plazo de 30 días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (Artículos 145 y 343 del Código Procesal). Publíquense por dos días. San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2017. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario.

2p 01 y 08-09-17

El Juzgado de Niñez, Familia y Adolescencia N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Juez, Secretaría Única, sito en Leloir 881, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, dentro de los autos: **“Rivas Romina Araceli s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 83198/2017)**, hace saber mediante edictos que Romina Araceli Rivas solicita cambio de apellido por el de Domínguez a los fines que los interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de apellido. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Neuquén, 14 de junio de 2017 ... Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18248)”. Fabiana Vasvari, Juez. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaría.

2p 01-09 y 06-10-17

La Juez del Juzgado de Familia N° Dos, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al trámite cambio de nombre de Sebastián Alberto Paviolo Guido, DNI 41.436.618, para que lo hagan dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación en autos: **“Paviolo Guido Sebastián Alberto s/Cambio de Nombre”, (Expte. 72504/2015)**. Publíquense edictos por dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. 6 de octubre del 2015. Fdo. María Gabriela Ávila, Juez. Fdo. Dra. María Victoria Pignol, Secretaria.

2p 01-09 y 06-10-17

La Dra. Fabiana Vasvari, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad, dispuso en los autos: **“Rodríguez María Francisca s/Divorcio”, (Expte. 79794/2016)**, la publicación de edictos (conf. Art. 145 CPCyC), en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial y por el término de dos (2) días a fin de notificar al Sr. Audilio Bascur Sáez, que se ha entablado demanda de divorcio en los presentes autos, por lo que se lo emplaza a comparecer y cons-

tituir domicilio procesal o denunciar el real, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Fdo. Fabiana Vasvari, Jueza de Familia. Neuquén, 17 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaría.

1p 01-09-17

La Dra. María Gabriela Ávila, Titular del Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“Catalán Ana Noemí s/Divorcio”, (Expte. N° 75100/16)**, ordena la publicación del presente edicto a fin de hacer saber el pedido de divorcio efectuado por la señora Catalán Ana Noemí, respecto del señor Debayle Jorge Daniel, DNI 25.000.646, para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 de C.P.C.yC.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar sin Gastos, concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 8 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaría.

1p 01-09-17

La Dra. Fabiana Vasvari, Titular del Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“Inostroza Ilda Inés s/Divorcio”, (Expte. N° 76513/16)**, ordena la publicación del presente edicto a fin de hacer saber el pedido de divorcio efectuado por la señora Ilda Inés Inostroza, respecto del señor Horacio Ernesto Romero y que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y Art. 17, Ley 18248). Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar sin Gastos, concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 8 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaría.

2p 01-09 y 06-10-17

La Martillera Valeria Natalia Fimpel por orden de la Dra. Fabiana Vasvari, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Leloir 881 de Neuquén, en los autos: “**Bercovich Claudia Marcela c/Diorio Sergio Gustavo s/División de Bienes**”, (Expte. N° 28002/2016), rematará el día 4 de septiembre de 2017 a las once horas (11 hs.) en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén, sito en Chrestía 146 de Neuquén, el siguiente bien inmueble individualizado como: Lote P de la Mza. “J-Dos-B”, N.C. 09-20- 64-6369, Matrícula 49.332, Confluencia, sito en calle Avda. San Juan 1.570 de Neuquén, constituido por un lote de terreno con una superficie total de 347 m² sobre el que existe una construcción de mampostería con techo de chapa, tipo vivienda, en buen estado de conservación, con 57,03 m² cubiertos (según plano) y consta de dos dormitorios, baño, living, cocina comedor y lavadero, las aberturas externas son de chapa y las internas puertas placa de madera en dormitorios. Sobre el inmueble no pesan gravámenes y su titular no se encuentra inhabilitado. Condiciones de Subasta: Base: Pesos un millón novecientos veinticinco mil ochocientos (\$1.925.800) al contado y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Se fijan para exhibición del bien, previa solicitud de turno, solicitado a la Martillera al celular (0299) 154120863, los días sábado 2/9/17 y domingo 3/9/17 entre las 10 y las 17 hs.. Estado de Ocupación: Al día 26 de mayo de 2017 el inmueble estaba ocupado por la Sra. Claudia Bercovich, en carácter de propietaria y su hija menor, Azul Denis Diorio. Deudas: El inmueble registra las siguientes deudas al día 31/07/17: EPAS: \$2.349,79; Imp. Inmobiliario: \$927,63 y Retributivos, Municipalidad de Neuquén: \$152,05. Se hace saber que el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de

Inmuebles. Dado, librado y sellado en mi público despacho, 28 de agosto de 2017. Fdo. Luciano Speroni, Prosecretario.

1p 01-09-17

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Almt. Brown N° 115 de Neuquén Capital, en los autos caratulados: “**Orfi-va S.A. s/Quiebra**”, (Expte. N° 222157/99), hace saber por el término de dos (2) días que con fecha 26/09/2016 se dispuso convocar a Licitación Pública Judicial con el objeto de proceder a la venta de los inmuebles pertenecientes a la fallida, ubicados en Ruta Nac. N° 22, Km. 1.264 de la localidad de Plottier e individualizados con Matrículas: 42471; 10904; 46060; 55163 y 20127, con más sus contenidos industriales; maquinarias; vehículos; muebles; herramientas y accesorios en los términos y bajo las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones aprobado por el Tribunal. Se hace saber que la base de la oferta asciende a \$96.061.129, pudiendo los interesados adquirir el pliego a fin de conocer las bases y condiciones de la licitación en la oficina del enajenador Marcelo Gustavo Viñas, calle Julio A. Roca 1.616 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 hs.. El valor del pliego es de \$5.000, pudiendo las ofertas ser realizadas hasta una (1) hora antes de la audiencia fijada a fin de proceder a la apertura de sobres establecida para el 05/10/2017 a las 09:00 hs., en la sede del Juzgado. Se libra el presente en la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de agosto de 2017. Conste. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 01 y 08-09-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 14 de septiembre 2017 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Kangoo PH3 Auth 1.6 1P, año 2015, motor Renault N° K4MJ730Q147661, chasis Renault N° 8A1KC1305FL528590. Base: \$56.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-

156372057. Deuda por Patentes: \$8.718 y gastos de inscripción dominial son a cargo del comprador. Neuquén, 28 de agosto 2017.

1p 01-09-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 14 de septiembre 2017 a las 9:50 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Fluence 1.6 16V Confort, año 2012, motor Renault N° K4MV838R044511, chasis Renault N° 8A1LZBF15CL115530. Base: \$42.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$20.294 y gastos de inscripción dominial son a cargo del comprador. Neuquén, 28 de agosto 2017.

1p 01-09-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 14 de septiembre 2017 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Peugeot, 4 ptas., 307 XS 1.6 4P 110CV, año 2008, motor Peugeot N° 10DBUD0008078, chasis Peugeot N° 8AD3DN-6BL8G070125. Base: \$15.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$7.015 y gastos de inscripción dominial son a cargo del comprador. Neuquén, 28 de agosto 2017.

1p 01-09-17

Toyota Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 14 de septiembre 2017 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Toyota, pick up, Hilux 4x4 D/C, SRX 2.8 TDi 6A/T, año 2016, motor marca Toyota N° 1GD0067553, chasis marca Toyota N° 8AJBA3CD4G1564310. Base: \$235.500. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a

aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel: 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patentes por lo que son a cargo del comprador, al igual que los gastos inscripción dominial. Neuquén, 28 de agosto 2017.

1p 01-09-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 14 de septiembre 2017 a las 11:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Fluence 2.0 16V Privilege, año 2011, motor Renault N° M4RJ714N075794, chasis N° 8A1LZBG-36BL602236. Base: \$82.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$5.712 y gastos de inscripción dominial son a cargo del comprador. Neuquén, 28 de agosto 2017.

1p 01-09-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 14 de septiembre 2017 a las 11:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, pick up, cabina doble, Duster Oroch Dynamique 2.0, año 2017, motor Renault N° F4RE412C036485, chasis Renault N° 93Y98RSAGHJ522421. Base: \$192.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Gastos de inscripción dominial son a cargo del comprador. Neuquén, 28 de agosto 2017.

1p 01-09-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 14 de septiembre 2017 a las 12 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Rural 5 puertas, Duster Tech Road 1.6 4X2, año 2014, motor Renault N° K4MA690Q229771, chasis Renault N° 93YHSR1M5EJ254543. Base: \$82.000. Comi-

sión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$37.508 y gastos de inscripción dominal son a cargo del comprador. Neuquén, 28 de agosto 2017.

1p 01-09-17

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 2367-011577/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Graciela Olimpia Clevers, DNI N° 16.670.046 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Tira C 5 - 1^{er}. Piso - Departamento A - Manzana B - Plan 262 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 2367-016783/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Martínez Miriam Benita, DNI N° 16.819.973 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana V - Casa N° 27 - Plan 257 Viviendas Emergencia - Barrio Valentina Sur de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 2714-017875/1998-0001/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Alegría Néstor Raúl, DNI N° 12.820.148 y Sanhueza Stella Maris, DNI N° 16.284.610 y/o quien se considere

con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 47 - Dúplex 24 - Lote 23 - Barrio San Lorenzo de la localidad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-020931/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Alberto Duscovich, DNI N° 13.175.190 y Laura Rosario Padilla, DNI N° 13.578.384, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 471 - Lote 2 - Casa 60 - Plan 100 Viviendas FONAVI - Barrio Progreso de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-002487/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Boneder Herve Humberto, DNI N° 12.065.228 y Martín María de los Ángeles, DNI N° 13.574.152 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 23 - Dúplex 36 - Plan 396 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el

Expte. N° 4742-005829/2009, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Horacio Hepullado, DNI N° 12.679.616 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 1 - Casa 10 - Barrio Las Margaritas - Plan 10 Viviendas Federalismo de la localidad de Villa La Angostura, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-001486/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Marcelo Francisco Escobar, DNI N° 11.871.192 y Graciela Noemi Queupan, DNI N° 13.970.989 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7 - Departamento 17 B - Plan 250 Viviendas TCI - Barrio Gran Neuquén Sur de la localidad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-004095/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Carlos Alberto Duhourq, DNI N° 4.097.151 y María Cristina Arruabarrena, DNI N° 5.596.626 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana H 1 - Departamento 13 - Lote 11 - Planta Baja - Barrio Sapere de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-010627/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Yáñez Yáñez Miguel Fernando, DNI N° 92.420.808 y Salinas María E., DNI N° 92.473.340 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 111 - Lote 14 - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-011081/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Hugo Di Pabla, DNI N° 13.667.652 y Marta Norma Paz, DNI N° 14.349.545 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 52 - Lote 13 - Plan 2618 Viviendas - Barrio San Lorenzo Norte de la localidad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-014122/2014-0001/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Cárdenas Aurora, DNI N° 691.707 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 24 - Lote 5 - Casa 73 - Barrio Villa Ceferino de la localidad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-018075/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Orfelina Salinas, L.E. N° 584.599, Celiria Salinas de Guevara, L.C. N° 3.281.713, Regina Salinas de Pailicura, DNI N° 4.761.144, Angélica Beatriz Muñoz, DNI N° 10.437.208, María V. Almeida, DNI N° 1.198.590, Virginia Pascuala Salinas, L.C. N° 5.328.015, Lilia Salinas, L.E. N° 7.575.438 y Apolonio Salinas, L.E. N° 4.572.344 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B - Casa 105 - Plan PEVEP - Barrio Bouquet Roldán de la localidad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-018262/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Espeche Jacqueline Haydee, DNI N° 33.836.397 y De la Vega Félix Miguel, DNI N° 32.374.881 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 53 - Lote 4 - Sector Peumayen - Cuenca XV de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-019555/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Cabrera Víctor Hugo, DNI N° 8.615.814 y Pezoa Elsa Emilia, DNI N° 11.048.171 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 82 - Dúplex 17 - Nomenclatura Catastral 09-21-069-8311-0000 - Plan Federalismo - Barrio San Lo-

renzo de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-000786/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sergio Raúl Cayun, DNI N° 16.393.666 y Norma Alicia Muñoz, DNI N° 13.185.177 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 20 - Manzana 8 - Plan 50 Viviendas Kantek II Etapa de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-001296/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Romero Ángel Gervacio, DNI N° 12.125.121 y Álvarez Alejandra Edith, DNI N° 17.544.502 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 30 - Casa 152 - Lote 11 - Plan 180 Viviendas - Nomenclatura Catastral 09-20-055-4860-0000 de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-001388/2016**, cito y emplazo por el término

no de diez (10) días a los Sres. Bruno Aguilera, L.E. N° 5.587.543 y Nélida Victoria Tort, L.C. N° 9.733.122 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Tira B-4 - Planta Baja - Departamento B - Plan 500 Departamentos de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-002632/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Vidal Jorge Omar, DNI N° 10.847.664 y Price Juana Nélida, DNI N° 5.947.127 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 10 - Casa 24 - Plan 50 Viviendas - B° Las Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-012447/2014-0001/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Cadona Ángel Daniel, DNI N° 13.254.070 y Fenocchio Nora Raquel, DNI N° 13.599.061 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 123 - Lote 12 - Monoblock 16 - Piso 3° - Departamento 255 - Plan 526 Viviendas FONAVI - Barrio Mudon de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-004282/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Monsalve Alberto Lenadro, DNI N° 36.151.326 y Nahuel Campos Silvia Beatriz, DNI N° 35.355.398 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 45 - Lote 4 - Sector Peumayen - Barrio Cuenca XV de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0654/17**. Neuquén, 17 de mayo de 2017 - Visto: El Expediente 7441-000788/2016, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0867/93, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 15 del Lote 15, Manzana 19, Nomenclatura Catastral N° 08-20-061-7618-0000 del Plan 150 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, a favor del Sr. Jesús Omar Parada, DNI N° 16.890.815 y la Sra. Ana Esther Castro, DNI N° 16.233.718 (Inscripto N° 42619), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0684/17**. Neuquén, 19 de mayo de 2017 - Visto: El Expediente 3967-011809/2005, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 683/90 a favor del Sr. José Alberto Gutiérrez, L.E. N° 2.659.848, respecto a la unidad habitacional identificada como:

Manzana 4 - Dúplex 14 del Plan 142 Viviendas FONAVI - B° San Lorenzo Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6895-0000 (Inscripto N° 82847), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0905/17**. Neuquén, 15 de junio de 2017 - Visto: El Expediente 5841-007242/2013, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00638/91, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana O, Lote 18, Casa 5 del Plan 48 Viviendas Conv. SVOA BIRF - Nomenclatura Catastral N° 14-20-049-5282-000 de la localidad de Piedra del Águila a favor del Sr. Juan Carlos Tihel, DNI N° 7.813.793 y la Sra. María Alejandra Videla, DNI N° 31.135.678 (Inscripto N° 41916), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0962/17**. Neuquén, 26 de junio de 2017 - Visto: El Expediente 7441-002651/2016, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 01008/90, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana T - Lote 1 - Casa 34 - Barrio El Arenal - Plan 90 Viviendas - Nomenclatura Catastral N° 15-20-050-3922-0000 de la localidad de San Martín de los Andes a favor del Sr. José Nemesio Menendez, D.N.I. N° 10.082.135 y de la Sra. Ana María Cofré Cofré, D.N.I. N° 92.459.214 (Inscripto N° 25761), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neu-

quén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0966/17**. Neuquén, 26 de junio de 2017 - Visto: El Expediente 3967-001530/2004-0001/2006, Considerando: Artículo 1°: Rectifícase la Resolución N° 0473/90, Donde dice: "Adjudicar en venta el lote identificado como: Mza. I - Lote N° 13 - Programa Federalismo - B° San Lorenzo de Neuquén Capital, a favor del Sr. Sergio Carinao, DNI N° 17.401.330 y de la Sra. María C. Quijada, DNI N° 14.368.188, ambos concubinos (Insc. N° 93912)"..., Debe decir: "Adjudicar en venta el lote identificado como: Mza. I - Lote N° 10 - Programa Federalismo B° San Lorenzo de Neuquén Capital, a favor del Sr. Sergio Carinao, DNI N° 17.401.330 y de la Sra. María C. Quijada, DNI N° 14.368.188, ambos concubinos (Insc. N° 93912)". Artículo 3°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0473/90, a favor de la Sra. María C. Quijada, DNI N° 14.368.188, respecto al lote mencionado en el Artículo 1°, quedando como único titular del mismo el Sr. Sergio Carinao, DNI N° 17.401.330 (Insc. N° 93912), por los motivos expuestos en los considerandos. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0976/17**. Neuquén, 26 de junio de 2017 - Visto: El Expediente 5841-017869/2015, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0581/87 a favor del Sr. Gustavo Sergio Palavecino, DNI N° 14.657.155 (Inscripto N° 27476), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 13 - Lote 16 - Manzana F - Nomenclatura Catastral 09-21-081-6968-0000 del Plan 52 Viviendas Cooperativa 14 de Septiembre de la ciudad de Neuquén, por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Laura Débora Ponce, DNI N° 12.820.497 (Inscripto N° 27476), por lo expuesto en los considerandos de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1048/17**. Neuquén, 11 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 3967-010753/2005, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0635/94 a favor del Sr. Juan Carlos Jara, DNI N° 17.868.839 y de la Sra. Marcela Beatriz Sayavedra, DNI N° 21.916.273 (Inscrito N° 95430), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 116 - Lote 17 - Casa N° 17 del Sector Solidaridad - B° Villa Ceferino de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0024-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1058/17**. Neuquén, 11 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 3967-006378/2004-0002/2008, Considerando: Artículo 1°: Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 23/05, Donde dice: "Declarar la caducidad de la adjudicación ... de la unidad habitacional identificada como: Manzana 6 - Monoblock 23 - Departamento 128 - 1° Piso - Plan 1099 Viviendas FONAVI - II Etapa de Neuquén - Nomenclatura Catastral 09-21-066-1131-0026 ...". Debe decir: "Declarar la caducidad de la adjudicación ... de la unidad habitacional identificada como: Manzana 6 - Monoblock 23 - Departamento 128 - 1° Piso, Plan 1099 Viviendas FONAVI II Etapa de Neuquén - Nomenclatura Catastral 09-21-066-1131-0025 ...". Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1090/17**. Neuquén, 14 de julio de 2017 - Visto: El Expedien-

te 7441-002335/2016, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 933/89 a favor de la Sra. Zulema Beatriz Vázquez, DNI N° 21.741.206 (Inscrito N° 34122), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 240 - Lote 16 - Casa 155 del Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-2751-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1116/17**. Neuquén, 17 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 3967-010168/2005-0008/2015, Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0501/89 a favor de los Sres. Alfredo Luis Rodríguez, DNI N° 7.720.365 y Nilda Beatriz Castagno, DNI N° 13.484.309, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 125 - Lote 3 - Dúplex 494 - Plan 526 Viviendas FONAVI - B° Mudon de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-3131-0000 (Insc. N° 22285), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 01-09-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a CYCOPP S.R.L. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 8B, Manzana 1, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6463-0000, formulado por: Martín Nicolás Aduriz, D.N.I. N° 28.400.236 y Rosalía Coilla, D.N.I. N°

13.667.595. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Martín Nicolás Aduriz y Rosalía Coilla s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 4325-001119/2009)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M^{trio}. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 01-09-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 39 - Letra: M - Mes: 08 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Mikeska Alfredo Silvio - DNI N° 32.119.596. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen:

“Painem Verónica Alejandra c/Mikeska Alfredo Silvio s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. N° 38973/09).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 40 - Letra: R - Mes: 08 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Riquelme Cid Manuel Antonio - DNI N° 34.088.121. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 2, Zapala. Autos de Origen: **“Merino Andrea Elisabet c/Riquelme Cid Manuel Antonio s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. N° 27463, Año 2014).**

1p 01-09-17

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: “Construcción del Oleoducto desde la Planta de Tratamiento de Crudo Loma Campana (Provincia del Neuquén) hasta la Estación de Bombeo de la firma Oldelval (Río Negro) del Oleoducto Medanito-Allen”, tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 7130-001971/17**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de “Construcción del Oleoducto desde la Planta de Tratamiento de Crudo Loma Campana (Provincia del Neuquén) hasta la Estación de Bombeo de la firma Oldelval (Río Negro) del Oleoducto Medanito-Allen”. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 25 de octubre del año 2017 a las 10:30 horas, en el Hotel Leonardo Da Vinci, dirección Ruta 7 y Ruta 17 de la localidad de Añelo, por ser la localidad más cercana al proyecto. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: YPF S.A., con domicilio legal en Talero 360 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones

de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública, en la Subsecretaría de Ambiente y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en el tendido de un oleoducto de 88 Km. de longitud, el cual tendrá un diámetro de 18" (pulgadas) API 5L X52, PSL2,Z245, 9,92 mm., espesor desde la PK0+000 hasta la PK88+400, el cual será utilizado para transporte de petróleo en especificación. El tendido del ducto inicia en la Planta de Tratamiento de Crudo de Loma Campana, concesión de YPF S.A.. Desde aquí el Oleoducto tras recorrer 88 kilómetros (la mitad de ellos en la Provincia del Neuquén y el resto en la Provincia de Río Negro) ingresara a la Estación de Bombeo de la firma Oldelval, del oleoducto Medanita-Allen. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Alterar la menor superficie posible con la nivelación, minimizar el movimiento de suelo, prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, tratamiento de agua de uso doméstico mediante una planta de tratamiento móvil ubicada en el área de la locación, recolección periódica de desechos, separación y disposición adecuada, y finalmente, la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 01 de septiembre del 2017. Publíquese edicto por

una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo.: Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Construcción de la Planta Compresora PM 257" - Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa - Yacimiento Loma La Lata", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 7130-002318/17**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de la "Construcción de la Planta Compresora PM 257". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 13 de octubre del año 2017 a las 10:00 horas, en el Salón del Hotel Sol de Añelo, en Calle 6 y Ruta 7 de la localidad de Añelo, por ser la localidad más cercana al proyecto, sito en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Transportadora de Gas del Sur S.A., con domicilio legal en calle Mendoza 36, 1 Piso (C.P. 8300) de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771;

4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; y en la Municipalidad de Añelo, sito en calle 3 s/n, Frente a Plaza, entre Intendente Tanuz y Calle 15 de dicha localidad, Tel.: (0299) 4904000, (0299) 4904001, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en el Municipio, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI).

Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción y operación de una Planta Compresora de Gas Natural a emplazar en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, Yacimiento Loma La Lata de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.738.872 e Y= 2.535.449. Las actividades a desarrollar serán construcción y operación de la Planta Compresora de Gas Natural. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: Compresión y transporte de gas natural. Las medidas de mitigación consisten en minimizar los impactos en el suelo y la vegetación del área a instalarse la planta así como también medidas tendientes a disminuir las emisiones gaseosas. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 01 de septiembre del 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002257/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental YPF.Nq. LCav-21(h), YPF.Nq.LCav-22(h) e YPF. Nq. LCav- 23(h) en la Locación 6 y de YPF.Nq.LCav-24(h) e YPF.Nq.LCav-25(h) en la Locación 7. Área de Concesión Bandu-

ria Sur, Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación (X-Y) Sistema Gauss Krüger Posgar '94: YPF.Nq.LCav-21(h) X= 5.768.115,44 e Y= 2.511.156,88; YPF.Nq.LCav-22(h) X= 5.768.115,44 e Y= 2.511.166,88; YPF.Nq.LCav-23(h) X= 5.768.115,44 e Y= 2.511.176,88; YPF.Nq.LCav-24(h) X= 5.764.708,00 e Y= 2.517.657,74; YPF.Nq.LCav-25(h) X= 5.764.708,00 e Y= 2.517.667,74. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de los Pozos YPF.Nq.LCav-21(h), YPF. Nq.LCav-22(h) e YPF.Nq.LCav-23(h) en la Locación 6 y de YPF.Nq.LCav-24(h) e YPF.Nq.LCav-25(h) en la Locación 7. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002273/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de Pozo AME.Nq.CLN.x-1001 (h), Yacimiento Cerro Las Niñas, Área Los Toldos Bloque I Norte", propuesto por Américas Petrogas Argentina SA, en el Área de Concesión Los Toldos Bloque I Norte, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.834.724,50 e Y= 2.459.690,30. El proyecto consiste en la construcción de la locación y perforación, terminación, producción y eventual abandono del pozo mencionado. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-**

002274/17 se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Pozo Exploratorio Piloto YPF.Nq.CA.x-12(h) (Cerro Arena)", propuesto por YPF S.A., en el área de exploración Cerro Arena, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.778.414,09 e Y= 2.448.522,47. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo hidrocarbúfero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002277/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozo YPF. Nq.RN.a-2011 (d) en la locación del Pozo YPF. Nq.RN-163. Yacimiento Río Neuquén", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.716.367 e Y= 2.564.120. El proyecto consiste en la extracción de hidrocarburo (gas), desde los niveles productivos de las formaciones Punta Rosada y Lajas, a través de pozos surgentes, direccionales, de geometría tipo "S". Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002278/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozo YPF.

Nq.RN.a-2005 (d) en la locación del Pozo YPF. Nq.RN-159". Yacimiento Río Neuquén", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, en en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5716762 e Y= 2565050. El proyecto consiste en la extracción de hidrocarburo (gas), desde los niveles productivos de las formaciones Punta Rosada y Lajas, a través de pozos surgentes, direccionales, de geometría tipo "S". Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002279/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Gasoducto Vinculación Punto de Medición PM-257 con Planta Turboexpander (TEX)", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, punto C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Gasoducto de 12"	Posgar 94	COTA (msnm)	Longitud
Inicio PM-257	X: 5739009.83 Y: 2535448.74	436.77	1177,9 m.
Final conexión en TEX	X: 5738449.83 Y: 2534692.45	447.69	

El proyecto consiste en el tendido de un gasoducto de acero de 12" de diámetro, de 1.177,9 m. de longitud. Este gasoducto transportará la producción de gas proveniente del área Río Neuquén, desde el PM-257 (punto de medición) hasta la Planta Turboexpander, y desde ahí (recomprimido) podrá ser enviado a la Planta LTS-1 o la Planta MEGA, según se requiera. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan

de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002280/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Acueducto dese Toma de Agua CuM-7 hasta Cuadro de Válvulas BN.a-23(d). Yacimiento Aguada Toledo”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo IB, punto c, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Desde X= 5.711.931,51 e Y= 2.508.020,63, hasta X= 5.715.646,77 e Y= 2.510.914,19. El proyecto consiste en el tendido de un acueducto de cañería termo flexpipe de 4”, de 5814.71 m. de longitud destinado al transporte de agua proveniente de la Planta de Agua PTA01 Lago Mari Menuco, desde el cargadero de agua existente en la locación del Pozo CuM-7 hasta el cuadro de válvulas ubicado en proximidad a la locación del Pozo BN.a-23(d). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002281/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación de Pozo TPT.Nq.PS-1018, Yacimiento Punta Senillosa, Área Punta Senillosa”, propuesto por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Punta Senillosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5698596.09 e Y= 2532858.48. El proyecto consiste en la construcción de la locación y perforación, terminación, producción y eventual abandono del pozo mencionado. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioam-

biente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002298/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado: “Perforación de los Pozos YPF.Nq.RDMN-5(h), YPF.Nq.RDMN-6(h) e YPF.Nq.RDMN-7(h), en locación LOC-RDMN-02 y tendido de línea de conducción”, propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción, perforación y puesta en marcha de tres (3) pozos denominados YPF.Nq.RDMN-5(h), YPF.Nq.RDMN-6(h) e YPF.Nq.RDMN-7(h) en la denominada locación LOC-RDMN-02 y el tendido de su línea de conducción, a emplazar en el área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: YPF.Nq.RDMN-5(h): X= 5.734.735,09 e Y= 2.479.386,84. YPF.Nq.RDMN-6(h): X= 5.734.735,09 e Y= 2.479.396,84. YPF.Nq.RDMN-7(h): X= 5.734.735,09 e Y= 2.479.406,84. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 28 de agosto del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas

publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002307/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PAE.Nq.APO.x-101(h) y PAE.Nq.APO-102(h), en locación APO001", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.737.347,71 e Y= 2.470.268,21; X= 5.737.347,71 e Y= 2.470.283,21. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de dos pozos hidrocarbúferos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002308/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PAE.Nq.APO.x-201(h) y PAE.Nq.APO-202(h), en locación APO002", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.743.347,69 e Y= 2.465.068,23; X= 5.743.347,69 e Y= 2.465.083,23. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de dos pozos hidrocarbúferos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 350/DPR/17

Neuquén, 17 de agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7423-003523/17 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Provincial de Rentas s/Llamado a Concurso para cubrir Cargos Conducción - Jefaturas de Departamento, Divisiones y Secciones"; la Ley N° 2894; el Decreto N° 1036/2017; la Resolución N° 311/DPR/17; el Acta N° 79 de CIAP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 311/DPR/17, reglamentaria del Decreto N° 1036/17, se definió el cronograma de plazos del Concurso para cubrir la Jefatura de Departamento Investigación y Fiscalización permanente, Jefaturas de División y de Sección del Organismo;

Que atento las medidas de fuerza que fueron de público conocimiento, que tuvieron lugar desde el 30/07/2017 hasta el 09/08/2017, inclusive, se resolvió la suspensión de la publicación de los postulantes admitidos que debía tener lugar el 04/08/2017;

Que mediante Acta N° 79 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) se acordó que dicha publicación deberá efectivizarse el día viernes 18/08/2017, y a partir de allí comenzar a computar los plazos oportunamente acordados;

Que deviene necesaria la emisión de una nueva norma legal a los fines de la readecuación del referido cronograma;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Readecuése el cronograma de fechas definido mediante Resolución N° 311/ DPR/17 para el llamado a Concurso, destinado a cubrir los cargos que se describen en el Anexo I del Decreto N° 1036/2017, quedando definido de la siguiente forma:

Publicación de Postulantes Admitidos: El 18/08/2017.

Examen de Admisión: A los diez (10) días hábiles de efectuada la publicación de postulantes admitidos.

Publicación de resultados del examen: A los cinco (05) días hábiles posteriores al examen de admisión.

Entrevista Personal: Comienza al día siguiente de la publicación de resultados, y continúa hasta tres (03) días hábiles posteriores.

Publicación de Orden de Mérito: A los cinco (05) días de concluidas las entrevistas personales.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése la debida intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS DE AZAR

Resolución N° 345/17

Neuquén, 11 de agosto de 2017.

VISTO:

La Ley 2751, la Resolución N° 176/2014, la Resolución N° 141/84/DGR y el Expediente N° 5821-002822/2014, Alc. 01/17 del Instituto de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela mediante el Expediente indicado en el Visto, tramita la incorporación de normas y condiciones que regulan el otorgamiento de nuevos permisos de Comercialización de los juegos que explota y administra el Organismo, al Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela, aprobado por la Resolución N° 176/2014;

Que las mismas refieren a la distancia que debe existir entre una Agencia Oficial de Lotería y Quiniela existente y la que se pretenda abrir;

Que la regulación de dichos parámetros, se encuentra contemplada en la antigua Resolución N° 141/84/DGR;

Que a fin de contar con un cuerpo normativo ordenado y completo, resulta necesario introducir dichas pautas en el mencionado reglamento;

Que la norma legal que se propone, se ajusta a las necesidades que el Organismo ha planteado;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1°: Incorpórase el Artículo N° 13 bis al “Reglamento General de Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela” aprobado por Resolución N° 176/2014 - Anexo Único, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 13 bis: Se fija que la distancia mínima que deberá mediar entre las distintas Agencias Oficiales de Lotería y Quiniela del Neuquén serán las siguientes:

a) En Neuquén Capital:

1. Área Microcentro y Centro desde las calles Elordi/Talero a Entre Ríos/ Bahía Blanca, de Felix San Martín/Teodoro Planas a Leguizamón/Jujuy: Ciento cincuenta (150) metros.

2. Fuera del Radio Centro y Barrios: Doscientos (200) metros.

b) Resto de la Provincia: Ciento cincuenta (150) metros.

Las distancias mínimas no se tendrán en cuenta cuando entre una Agencia y otra medien cruces

de ruta, vías de ferrocarril, avenidas principales o accidentes naturales o artificiales que dividan o definan sustancialmente las zonas urbanas.

Las mismas tampoco serán consideradas cuando medien circunstancias de índole operativas, comerciales o cualquier otra que a criterio de la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela del Instituto Provincial de Juegos de Azar hagan aconsejable su no observancia. Mas allá de lo previsto en el presente Artículo, será la Dirección Provincial de Lotería y Quiniela quien realice el análisis final y resuelva cada caso concreto que se presente”.

Artículo 2º: La presente modificación tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) MÓNACO.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9307. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial - Observación N° 4**”, (Expte. N° 2600-46083/2007 - Alc. 1- Anexo 3), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Ratificar lo dispuesto en su totalidad en el Acuerdo JR-8456, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. **Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9310. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de junio del año dos

mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Comisaría Seguridad 49º Vista Alegre s/Avilés María Belén s/Hurto Arma Reglamentaria Calibre 9 mm. N° 26-TYF97418**”, (Expte. N° 5600-02803/2014), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Cabo Primero María Belén Avilés, D.N.I. 27.884.175, L.P. 0660710/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. **Artículo 2º:** Condenar a la Cabo Primero María Belén Avilés, D.N.I. 27.884.175, L.P. 0660710/0, al pago de la suma de pesos dos mil novecientos veintinueve con cincuenta centavos (\$2.929,50), en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria tipo Pistola, cal. 9 mm., marca Bersa, mod. Thunder N° 26-TYF97418. Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia, pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley N° 2141. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9315. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio**

2010 - Actuación Sumarial - Observación N° 4 c) y 4 d) - Observación N° 4) - Expediente N° 3862-00045, Obra: Vinculación de Moquehue al Sistema Eléctrico Provincial - Item 22.2 - Facilidades para la inspección - \$336.927,73 - Observación N° 4 c): Gastos de Inspección - Observación N° 4 d): Vehículo para la Inspección", (Expte. N° 2600-48611/10 - Alcance 1 - Anexo N° 3), que tramitan por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial ante la inexistencia de perjuicio a la hacienda pública al Ing. Alejandro Abel Nicola -Presidente período 01/01/10 al 31/12/10- respecto a la Observación N° 4 inc. d), contenida en el Informe del Auditor N° 4222/12-D.G.O.D. y ratificada en el Informe N° 4292/12-D.G.O.D., correspondiente al Ejercicio 2010 del Ente Provincial de Energía del Neuquén. Artículo 2º: Regístrese, publíquese y Archívese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Dra. Mariela S. Cabanes (Secretaria Subrogante).**

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Decreto de la Provincia. Pág. 2 a 4

1359 - Aprueba la reglamentación del Artículo 4º, incisos c) y d) de la Ley Impositiva Anual 3035, conforme el Anexo Único que forma parte del presente.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 8 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 15 a 65

Normas Legales - Pág. 65 a 67

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 67 a 68